

AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL

DIAGNÓSTICO SOBRE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y JARDINERÍA



DIAGNÓSTICO SOBRE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y JARDINERÍA

ÍNDICE

Memoria de actuación

Plan económico financiero, inversiones

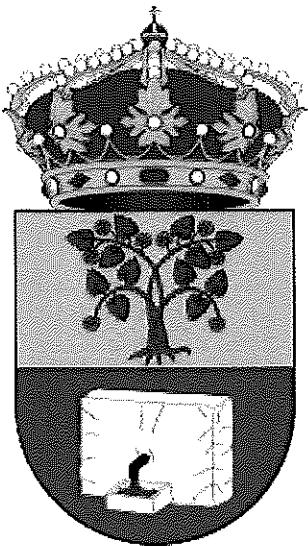
Proyecto de personal

Cronograma

ANEXO I.- Sociedad Anónima Limitada

ANEXO II.- Medio propio municipal

ANEXO III.- Propuestas Plan Inversión



MEMORIA DE ACTUACIÓN

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Antecedentes

Con fecha 25 de octubre se encarga por el ayuntamiento de Moralzarzal mediante presupuesto a Rivamadrid Empresa Municipal de Servicios Rivas Vaciamadrid, la asistencia técnica para el diagnóstico de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y jardinería.

Con un alcance de propuesta y cronograma de actuación.

Diagnóstico de la prestación los Servicios públicos de recogida de residuos, limpieza viaria y jardinería.

Recogida de Residuos

La recogida de residuos se realiza con las cuatro fracciones habituales: orgánica y resto, envases, pape cartón y vidrio.

Las cuatro fracciones se recogen por la empresa adjudicataria, orgánica-resto y envases en carga lateral, cartón y vidrio en carga superior.

La situación de las rutas se deberá de optimizar, haciendo un estudio en algunas urbanizaciones y polígono industrial.

Se denota un gran deterioro en los contenedores en general y sobre todo en los polígonos industriales y alguna urbanización, existen algunos puntos de recogida que nos disponen de la isla completa de contenedores o contenedores situados con el pedal hacia la calzada (están al revés), el nivel de limpieza y mantenimiento es igualmente bastante deficitario.

Se dispone igualmente de un punto limpio con recogida de varias fracciones y que se utiliza como base operativa y almacén de contenedores y maquinaria.

En estos momentos se dedican dos jornadas completas de personal para la recogida y una para el punto limpio.

Limpieza viaria

La limpieza viaria, aunque se deben de revisar más en profundidad las rutas y frecuencias de limpieza, se denota en bastantes zonas que es necesario incrementar estas y sobre todo la limpieza mecanizada que tiene bastantes posibilidades de dar un alto rendimiento en este municipio, en zonas de especial concentración de personas se debería incrementar el número de papeleras y frecuencia de limpieza hay que destacar la mala situación de limpieza en los polígonos industriales así como la situación de los contenedores y las zonas colindantes.

En estos momentos se dedica el equivalente a 5 jornadas de personal para este servicio, que incluye suplencias de verano.

Jardinería

La situación en jardinería denota una situación de cierta falta de planificación, con problemas en zonas para desbrozar y la discusión si entran en el contrato, igualmente se ha detectado algunos problemas en riegos.

Según el pliego están obligados a realizar el inventario de jardines y zonas verdes y censo de arbolado con arreglo a la Ley. No hay constancia de su realización.

Hay dudas sobre la correcta aplicación de fitosanitarios con arreglo a la legislación vigente.

Plantean una ampliación de tres auxiliares jardineros más, para abordar 27.000 metros cuadrados de zona ajardinada y un coste de unos 129.000 € IVA incluido. En la visita de campo realizada se pudo comprobar varias zonas con problemas de riegos, zonas descuidadas y sin desbrozar.

En estos momentos se dedica el equivalente a 7 jornadas que incluye suplencias de verano.

Situación contractual

· Contrato Urbaser:

En estos momentos tras el traslado del contrato a Urbaser el año 2010, existe la posibilidad de prorroga por parte del ayuntamiento, sin ningún tipo de condicionamiento, la prorroga contempla:

- 2 años prorrogables desde enero 2017 hasta enero 2019
- Cláusula obligatoria de prórroga aun con el contrato acabado, por lo que no se puede condicionar a nada.

Por lo tanto, la propuesta que hacen de inversión a cambio prórroga no ha lugar.

Hay que resolver el asunto de diferencias económicas, para esto debe justificar gasto y la subida aplicada por año y concepto (IPC, subida convenio y subida carburantes), deben justificar intereses por retraso en cobro mensualidades, como varían de precios como prevé pliego. El error aritmético debe resolverse.

La propuesta presentada respecto al cambio de sistema de recogida es muy cara, además de presentar diversos problemas técnicos, aunque ciertamente tiene un buen nivel estético

Además hay que tener en cuenta que el Plan estratégico de residuos de la Comunidad está en estos momentos en exposición pública y parece afectará a los sistemas de recogida y tratamiento.

El coste del servicio de RSU, LV Y Jardinería es de 1.061.918,60 € en el momento que se firmó el contrato (2.010), más el coste de incremento de los tipos de IVA y el IPC, que añadiendo la ampliación de nuevas zonas verdes (129.000 €), estaría en un coste en torno a 1.212.837€ anuales.

Propuesta de actuación

• **Justificación de la municipalización y subrogación de personal**

Los distintos servicios estudiados son una competencia de los Ayuntamientos y más concretamente en el municipio de Moralzarzal al sobrepasar los 10.000 habitantes.

Hasta el momento, esta administración local gestionaba los servicios a través de un contrato con una entidad externa, tal como se prevé en la L.B.R.L.

Igualmente, la citada ley tiene prevista esta gestión con medios propios y de forma directa, que es por la que se quiere optar desde el Ayuntamiento por razones de oportunidad y eficiencia, logrando además una mejora ambiental del servicio, una mejora social en las condiciones laborales de los trabajadores y un importante ahorro económico, cumpliéndose así en aras de la autonomía local prevista en las leyes, las premisas para una gestión directa del servicio.

La reversión del servicio se realiza teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Razones de oportunidad y eficiencia**

- El contrato actual está finalizado, por lo que no existen relaciones contractuales con ninguna empresa. Es oportuna la reversión del servicio.
 - Los estudios demuestran que la gestión directa es más eficaz, tal como se refleja en el estudio operativo del servicio, así como en el balance económico de costes.

- **Razones de mejora ambiental**

- Se realizará un control y fiscalización directa del servicio, priorizando el interés general.
 - Se mantendrá al día el inventario de arbolado y zonas ajardinadas.
 - Incorporación de vehículos y herramientas eléctricas.
 - Se realizará un control de aplicación fitosanitaria acorde con la legislación vigente.
 - Formación de personal en aspectos ambientales.
 - Mejora en la recogida de R.S.U.
 - Mejora en la Limpieza viaria.

■ **Mejora social y de condiciones laborales**

- Se creará empleo, 3 puestos en un principio (previsión de 4 puestos más).
 - El personal se subrogará en condiciones adecuadas, con arreglo a la legislación vigente.
 - La estructura de la plantilla se adaptará a las necesidades del servicio para su optimización, según estudio del servicio
 - Se tendrán mejoras de jornada, salariales y sociales.
 - Se pondrá en marcha un plan de formación del personal.
 - Puesta en marcha de un plan de promoción interna.
 - Se pondrá en funcionamiento plan de prevención de riesgos laborales.

■ Ahorro económico

(Coste actual del servicio aproximado: 1.250.000 €).

El plan económico realizado supone 919.936 euros y contempla los gastos previstos en los cuadros, considerando una partida de asistencia técnica para la implantación del proyecto, si se considera necesario.

El balance económico quedaría:

Costes de personal (salarios) con estructura final y suplencias	610.000 €
Otros gastos corrientes	120.000 €
Amortización anual de inversiones según estudio inversiones	115.833 €
Gastos asistencia técnica	31.109 €
Gastos financieros	42.993 €
TOTAL	919.936 €

Coste actual	1.250.000 €
Coste municipalización	919.936 €
AHORRO TOTAL	330.064 €

■ Análisis de situación de personal y propuesta

En estos momentos la plantilla se compone de:

4,46 jornadas en limpieza viaria

2,17 jornadas R.S.U.

6,25 jornadas en jardinería

La estructura de la plantilla es la siguiente:

- Jardinería:
 - 1 oficiales jardineros
 - 2 jardinero
 - 3,25 auxiliares jardineros
- Limpieza viaria:
 - 0,58 conductor de 1^a
 - 2,17 conductor de 2^a
 - 1,71 peón
- Recogida de residuos
 - 1,83 conductor de 1^a
 - 0,34 peón

Están afectados por el Convenio Colectivo. Se propone la subrogación del personal.

En la propuesta de personal se contempla la ampliación de jardinería con tres jornadas de Auxiliar jardinero propuesta por la contrata, además se propone la creación de tres puestos nuevos: Director técnico, encargado y administrativo, para crear una estructura operativa.

Se cuenta con un margen fuera del estudio económico financiero, para la creación de otros cuatro puestos de trabajo que se definirán con la planificación definitiva, sirviendo de ampliación y refuerzo para las situaciones de mayor población y eventos concretos.

En el caso de asumir de forma directa por la administración los servicios previstos, el proceso de subrogación de personal es más complejo pues este no sería fijo, realizándose un contrato de indefinido no fijo, lo cual obligaría al Ayuntamiento a realizar un proceso de selección para cubrir estas plazas definitivamente (como laborales).

El Ayuntamiento deberá realizar la creación de los puestos de trabajo, incluirlos en la R.P.T. y realizar la evaluación y valoración de los puestos de trabajo, esto dará el salario correspondiente.

La subrogación de personal debe de respetar los salarios actuales, para los puestos nuevos que se crean debe de hacerse una valoración de los mismos en consonancia con los del Ayuntamiento.

La subrogación desde la administración es más compleja, pues operan todos los requisitos legales de una administración, desde la empresa opera la jurisdicción laboral ordinaria por lo que se aplica el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores, aunque hay algunas dudas jurídicas sobre la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público.

Plan de Inversiones

Atendiendo al estudio del servicio sería necesaria la adquisición del siguiente material con un coste de 1.074.833 €. Se calcula un periodo de amortización de 10 años, con reposición de pequeña herramienta anual.

	Número	Años Amort.	Inversión inicial
Recogida RU			
• Contenedores de carga lateral	300	10	290.000
• Renovación contenedores	5	10	4.833
• Camión carga lateral	1	10	220.000
• Barredora	2	10	350.000
• Trampilla doble cabina	3	10	90.000
• Sistema de gestión de flotas	1	6	15.000
• Furgoneta	2	10	40.000
• Vehículo Furgón con Hidrolimpiadora	1	10	35.000
• Otros: sopladoras, segadoras,...)		5	30.000
Total			1.074.833 €

El plan de inversiones contempla los gastos necesarios en maquinaria así como su reposición respecto a la de menor coste, se incluye una hidrolimpiadora que dar mayor calidad a la limpieza viaria utilizándose igualmente para la limpieza de pintadas y focos de suciedad.

La maquinaria incorpora un sistema de posicionamiento y localización conectado con la Web municipal para que los vecinos y el ayuntamiento controlen y visualicen las rutas y frecuencias de los vehículos, además aportara datos para la mejor planificación de todas las tareas.

Está prevista la reposición total de contenedores en la inversión más la anual por deterioro, así con su mantenimiento y limpieza en el gasto corriente

Mejoras repercutibles a la municipalización

Las mejoras esperables como consecuencia de la municipalización del servicio alcanzan los ámbitos económicos, sociales y operativos.

Además, con esta propuesta, se mejorarían aspectos ambientales.

Las mejoras se resumen en los siguientes puntos:

- **Mayor profesionalización** de la plantilla adaptando categorías profesionales a las necesidades reales del servicio, mediante un plan de formación técnica y una promoción interna. Esto debería dar como resultado mejoras en la calidad de la ejecución de las labores, mejoras en los rendimientos de trabajo y una mayor motivación del personal.
- **Agilización y flexibilidad en la operativa del servicio.** Con la municipalización se asume que todo el municipio está en el alcance del servicio, independientemente de pliegos e inventarios; cualquier labor se ha de ejecutar, independientemente de si está o no incluido en el listado de labores del Pliego Técnico.

Esto incluye todas las labores de mejora y obra nueva que se puedan abarcar con los medios humanos y económicos disponibles, evitando el coste extraordinario de estos trabajos y el tiempo perdido en trámites de valoración y aprobación de presupuestos hasta la ejecución de los mismos.

- **Mejoras en la coordinación** con otras áreas del Ayuntamiento. La municipalización permite una sinergia con otras áreas municipales, como por ejemplo con Mantenimiento de la ciudad, que no existe cuando el servicio se presta a través de empresas privadas.

- **Transparencia y control.** La municipalización de los servicios permite mejorar los controles internos de la prestación del servicio y los recursos empleados, por parte de los técnicos municipales.

De estos controles internos se deberían poder extraer áreas de mejora y objetivos que permitan alinear la prestación de los servicios con la Mejora Continua.

Todo lo anterior, se hace además con un importante ahorro de costes, que se ha descrito en la primera parte del informe, lo que garantiza no solo una mayor eficacia en la prestación del servicio sino, además, una mayor eficiencia.

Empresa Municipal

Se ha realizado la comprobación jurídica respecto a la gestión por parte de esta sociedad de los servicios públicos municipales al ser una sociedad limitada con un bajo capital social, no existiendo ningún inconveniente jurídico (tal como se refleja en el anexo I).

Es necesario poner al día la sociedad respecto a la aplicación de la última legislación y su clasificación por el Ayuntamiento.

La sociedad utilizada como medio propio (anexo II), es posible su funcionamiento, como instrumento de gestión pudiendo realizar cuantos servicios públicos considere el Ayuntamiento, con importantes ventajas de gestión, económicas y transparencia. Es necesario se incluya en su objeto social esta cláusula.

El monto total en estos momentos (incluida la ampliación) estaría en uno 1.250.000 € lo que permitiría crear estructura y aplicar economía de escala sobre todo en gastos generales.

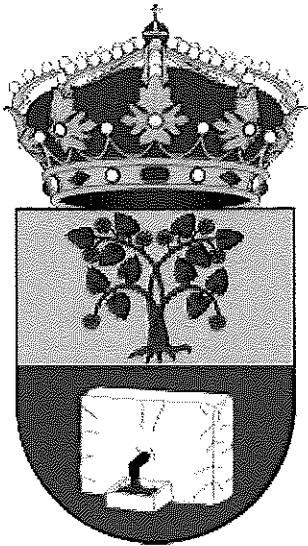
Conclusiones

- Se debe dejar claro el asunto de la prórroga y la situación contractual con la empresa actual.
- Resolver el litigio del error aritmético y otros.
- Se pueden incluir, caso que se utilice la empresa pública, otros servicios municipales que se consideren (servicio de juventud) creándose sinergias entre los mismos.
- Considerar que toda la maquinaria que se dispone actualmente, según su plan económico financiero esta amortizada y pagada por el ayuntamiento, por lo que se debe de considerar es propiedad municipal.
- Se realiza un plan económico financiero apoyado en los costes de personal con ampliación y en presupuesto para la inversión, generándose un ahorro significativo en la gestión directa.
- Es necesario buscar espacios necesarios para el personal y las instalaciones
- Sería conveniente incorporar al proyecto la gestión del punto limpio, por la gran relación con el resto de servicios.
- Respecto al cronograma hay que considerar que en un año puede realizarse el proyecto, no obstante y dependiendo de las decisiones políticas se podrá adaptar y variar cuanto se considere necesario.
- Se puede utilizar la empresa para la gestión de los servicios públicos con notables ventajas, tiene volumen suficiente para ser eficiente. Es necesaria la modificación de estatutos, respecto a su clasificación empresarial, objeto social para su utilización como medio propio. La gestión realizada desde la empresa producirá un ahorro económico, así como una gran mejora en la ejecución y control del servicio generando entre tres y siete puestos de trabajo.
- Hay que realizar un plan de empresa de ejecución y gestión de los servicios y aprobación de un PAIF (Plan de Actuación Inversión y Financiación).

29 de diciembre de 2016

José Gómez Fernández

Director Coordinación y Planificación

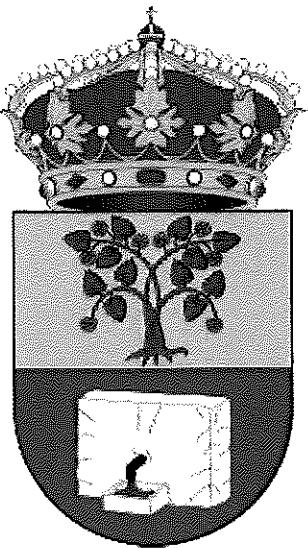


PLAN ECONÓMICO FINANCIERO, INVERSIONES

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO MORALIZARZAL

	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	año 6	año 7	año 8	año 9	año 10	total
RU+IV+jardinería											
Gastos de Personal	610.000	616.100	622.261	628.484	634.768	641.116	647.527	654.003	660.543	667.148	6.381.950
Otros gastos corrientes	120.000	121.200	122.412	123.636	124.872	126.121	127.382	128.656	129.943	131.242	1.255.466
Amortizaciones	115.833	115.833	115.833	115.833	115.833	115.833	113.333	113.333	113.333	113.333	1.148.333
Gastos financieros	42.993	42.993	40.876	36.136	31.203	26.069	20.726	15.165	9.377	3.354	268.832
Subtotal 1	888.827	896.127	901.382	904.089	906.677	909.139	908.969	911.157	913.196	915.078	9.054.640
GG+BI (3.5%)	31.109	31.364	31.548	31.643	31.734	31.820	31.814	31.890	31.962	32.028	316.912
Total sin impuestos	919.936	927.491	932.930	935.732	938.411	940.959	940.783	943.047	945.158	947.105	9.371.552
Pago mensual teórico	76.661	77.291	77.744	77.978	78.201	78.413	78.399	78.587	78.763	78.925	780.963
Total Anual											9.371.552
% BENEFICIO INDUSTRIAL Y GASTOS GENERALES											3.5%

Número	Recogida RU	Años amort.	Inversión inicial	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	año 6	año 7	año 8	año 9	año 10
Contenedores de carga lateral	300	10	290.000	29.000	29.000	29.000	29.000	29.000	29.000	29.000	29.000	29.000	29.000
Renovación contenedores	5	10	4.833	4.833	4.833	4.833	4.833	4.833	4.833	4.833	4.833	4.833	4.833
Camión carga lateral	1	10	220.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000
Barredora	2	10	350.000	35.000	35.000	35.000	35.000	35.000	35.000	35.000	35.000	35.000	35.000
Tramplilla doble cabina	3	10	90.000	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000
Sistema de gestión de flotas	1	6	15.000	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500
Furgoneta	2	10	40.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000
Vehículo Furgón con Hidrolimpiadora	1	10	35.000	3.500	3.500	3.500	3.500	3.500	3.500	3.500	3.500	3.500	3.500
Otros: (sopladoras, segadoras, ...)	5	30.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000
Total			1.074.833	115.833									
Gastos financieros				42.993	42.993	40.876	36.136	31.203	26.069	20.726	15.165	9.377	3.354
				158.827	158.827	156.709	151.969	147.036	141.902	134.059	128.498	122.711	116.687
													1.417.225



PROYECTO DE PERSONAL

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RSU Y JARDINERÍA MORALZARZAL

LIMPIEZA VIARIA

	Salario Anual	Seguridad Social	Coste Anual	Número Jornadas	
Conductor 1^a	25.887,61	9.267,77	35.155,38	0,58	20.390,12
Conductor 2^a	21.594,10	7.730,69	29.324,79	2,17	63.634,79
Peón LV	19.920,23	7.231,04	27.151,27	1,71	46.428,67

RECOGIDA RESIDUOS

	Salario Anual	Seguridad Social	Coste Anual	Número Jornadas	
Conductor 1^a	25.887,61	9.267,77	35.155,38	1,83	64.334,35
Peón RSU	19.920,23	7.231,04	27.151,27	0,34	9.231,43

JARDINERÍA

	Salario Anual	Seguridad Social	Coste Anual	Número Jornadas	
Oficial Jardiner	23.648,51	8.371,57	32.020,08	1	32.020,08
Jardiner	20.193,16	7.148,38	27.341,54	2	54.683,08
Auxiliar Jardiner	19.272,02	6.822,29	26.094,31	3,25	84.806,51

PROPIUESTA INCREMENTO ZONAS VERDES

	Salario Anual	Seguridad Social	Coste Anual	Número Jornadas	
Auxiliar Jardiner	19.272,02	6.822,29	26.094,31	3	78.282,93

PUESTOS INDIRECTOS

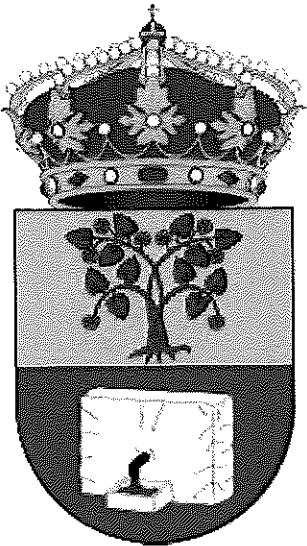
	Salario Anual	Seguridad Social	Coste Anual	Número Jornadas	
Director Técnico	43.188,38	13.993,04	57.181,42	1	57.181,42
Encargado	28.754,31	10.437,82	39.192,13	1	39.192,13
Administrativo	23.278,56	7.542,25	30.820,81	1	30.820,81

5% absentismo

581.006,32

29.050,32

610.056,64



CRONOGRAMA



RIVAS LIMPIA



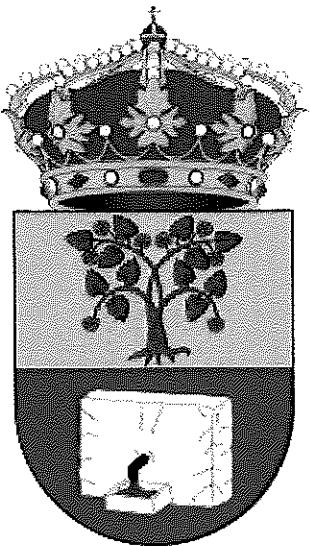
MORALZARZAL

CRONOGRAMA IMPLANTACIÓN CON MEDIOS PROPIOS

LA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS



Ecológico



ANEXO I

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

Las Sociedades Anónimas (SA) y las Sociedades de Responsabilidad Limitada (SL) son dos de las formas jurídicas más extendidas en el mundo empresarial por lo que no estaría de más que hiciésemos un breve repaso a sus principales similitudes y diferencias.

Ambas sociedades se encuadran dentro de las **sociedades capitalistas**, que son aquellas en las que es más importante la aportación del capital que las características personales de los socios. En estas empresas, además, la gestión no tiene por qué recaer en los socios, ya que suele ser un empresario profesional el que realice tal labor. Las analizamos con más detalle:

La Sociedad Limitada (SL)

- La Sociedad Limitada o Sociedad de Responsabilidad Limitada es un tipo de sociedad de carácter capitalista apropiada para **empresas con pocos socios** y que no necesitan una cifra elevada de capital.
- El **número de socios** para su constitución es de uno o más. Cuando están formadas por un solo socio se llaman sociedades unipersonales. En este caso, el socio puede ser una persona natural o jurídica. También puede pasar que la sociedad hubiese sido constituida por dos o más socios y que sus participaciones hubieran pasado a ser propiedad de uno solo.
- La **responsabilidad de los socios** está limitada al capital aportado, es decir, sólo responden de las deudas por el capital invertido.
- La **razón social** debe estar formada por el nombre seguido de “Sociedad de Responsabilidad Limitada” o “Sociedad Limitada”, o las siglas “SRL” o “SL”.
- El capital está dividido en **participaciones**, que son partes iguales acumulables e indivisibles del capital de una sociedad de responsabilidad limitada y que no pueden incorporarse a títulos negociables; su transmisión está restringida (no es libre) y no pueden denominarse acciones.
- El **capital mínimo** debe ser de 3005,06 euros y, en el momento de la constitución de la sociedad, debe estar totalmente suscrito y desembolsado. Este capital puede ser en metálico, bienes o derechos.
- Para la **transmisión de las participaciones** sociales se debe comunicar a los administradores la intención de traspaso, el número de participaciones que se quiere enajenar, la identidad del adquirente y el precio pactado; si los socios restantes quieren adquirirlas tienen derecho preferente. Esta transmisión se ha de realizar en documento público.
- Esta sociedad tributa por el **Impuesto sobre Sociedades**.

La Sociedad Anónima (SA)

- La Sociedad Anónima también constituye una sociedad puramente capitalista, ya que las condiciones personales de los socios no tienen ninguna relevancia: el capital es el único elemento importante. Es el tipo de sociedad que mejor **se adapta a las necesidades de las grandes empresas**.
- El **número de socios** para la constitución puede ser de uno o más, ya sean personas físicas o jurídicas. Al igual que en las SL, cuando hay un solo socio se denominan sociedades unipersonales.
- La **responsabilidad de los socios** es limitada al capital aportado.
- El **capital social mínimo de constitución** es de 60101,21 euros. Este capital está dividido en acciones nominativas o al portador. Este tipo de sociedades se pueden crear mediante fundación simultánea (se desembolsan todas las acciones en el momento de la creación) o sucesiva (las acciones se van desembolsando de forma sucesiva).
- En el momento de la constitución, el capital debe estar totalmente suscrito y desembolsado en, al menos, un 25%. Las cantidades pendientes de desembolso se denominan **dividendos pasivos** y se abonan posteriormente, según lo acordado.
- La **razón social** debe estar formada por el nombre de la sociedad seguido de “Sociedad Anónima” o las siglas “SA”.
- La **transmisión de las acciones** es libre, una vez que la sociedad esté inscrita en el Registro Mercantil.
- Esta sociedad tributa por el **Impuesto sobre Sociedades**.

Consejo General del Notariado

¿Sociedad limitada o sociedad anónima?

En ocasiones puede surgir la duda de si es mejor optar por la sociedad limitada o por la sociedad anónima. La elección entre la constitución de una u otra debe de basarse, entre otras, en las siguientes cuestiones:

- La actividad a desarrollar
- El número de socios que van a formar parte de la sociedad
- El capital inicial.
- La mayor o menor rigurosidad formal en la constitución y funcionamiento de la sociedad (es decir, si se prefiere más flexibilidad y menos controles a los socios y administradores, o al revés).

Actividad que se va desarrollar: Una sociedad limitada puede desarrollar cualquier tipo de actividad, si bien algunas están reservadas por Ley a las Sociedades Anónimas, por ejemplo Sociedades Bancarias, Farmacéuticas, Gestoras de Fondos de Pensiones, Leasing, Seguros y otras.

También deben revestir la forma de anónima las sociedades que quieran cotizar en Bolsa. Por tanto lo primero que deberá tenerse en cuenta es si la actividad a la que se va a dedicar la sociedad, por sus especiales circunstancias, requiere una forma social concreta. **Pregunta a tu notario**, te dará toda la información al respecto.

Número de socios: La sociedad anónima es una sociedad eminentemente capitalista, es decir, en ella se valora más el capital que cada socio aporta que las características personales de los mismos y por eso es la sociedad adecuada para desarrollar actividades en las que se prevea la participación de un gran número de socios, así como una mayor movilidad del capital.

La sociedad limitada, sin dejar de ser una sociedad capitalista, participa de los caracteres propios de las sociedades personalistas o de los contratos celebrados '*intuitu personae*', es decir aquellas en las que, siendo importante el capital que cada socio aporta, también se da importancia a las cualidades personales de los socios que la integran, por lo que es más adecuada para actividades en las que se tenga previsto la participación de pocos socios, para sociedades familiares o de profesionales así como para desarrollar negocios con un pequeño desembolso inicial.

En la limitada importa quiénes sean los socios; en la anónima, no tanto.

Capital mínimo. La legislación española establece un capital mínimo que deben tener las sociedades Anónimas y las Limitadas.

La sociedad limitada debe tener como mínimo un capital de 3.000 euros, que puede estar o no totalmente desembolsado (ingresado en la cuenta de la sociedad) en el momento de firmar la escritura pública, no existiendo un capital máximo.

Si el capital inicial es inferior al mínimo legal (los 3000 euros), y hasta que alcance esta cifra, se

someter a un régimen especial como "sociedad en régimen de formación sucesiva", del que ya hemos hablado.

La sociedad anónima debe tener como mínimo un capital de 60.000 € que deberá estar desembolsado, al menos, en un 25 por ciento; es decir con 15.000 € ya puede constituirse una sociedad anónima, para la que tampoco existe un capital máximo. El resto del capital -los llamados dividendos pasivos- deberán ser ingresados con posterioridad en la cuenta de la sociedad, en el plazo que fijen los estatutos sociales.

Para la constitución de una sociedad anónima o de una limitada los requisitos son básicamente los mismos, consistiendo en la escritura pública otorgada por el notario que libremente elijan los fundadores, a la que debe de aportarse:

- **Certificado de denominación social:** es necesario un certificado expedido por el Registro Mercantil Central, acreditativo de que la denominación elegida no está siendo utilizada por otra sociedad. La certificación puede pedirla cualquiera de los socios fundadores, un tercero a su solicitud, cualquier PAE o el propio notario, una vez se le faciliten las denominaciones elegidas.. El Registro Mercantil Central expedirá el correspondiente certificado, por el orden indicado, en el plazo máximo de 6 horas hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

A tener en cuenta:

El solicitante de la certificación ha de ser uno de los socios fundadores.

Si deseas rapidez en la constitución de la sociedad, es recomendable que solicites al notario que sea él quien te preste el servicio de obtener telemáticamente el certificado de denominación social.

También puedes aportar tú mismo el certificado en soporte papel, en cuyo caso debes indicarle al notario que no tendrá que prestar él ese servicio. Si lo has obtenido telemáticamente, el notario comprobará su autenticidad mediante el CSV (código seguro de verificación) que constará en el documento. Si lo has recibido por correo, deberás aportar el original al notario.

La certificación negativa tiene una vigencia de tres meses contados desde la fecha de su expedición, por lo que sólo se podrá utilizar para la escritura de constitución de la sociedad si está vigente. No obstante, caducada la certificación, cabe solicitar una nueva con la misma denominación hasta alcanzar el plazo máximo de 6 meses que dura la reserva.

- **Aportaciones:**

o Metálico: si la aportación inicial que constituirá el capital social es en metálico, se precisa un **certificado del ingreso de la cantidad aportada que expedirá el apoderado de la entidad financiera** correspondiente. La fecha del depósito no podrá ser anterior en más de dos meses a la de la escritura de constitución.

- **Como particularidad para las sociedades limitadas**, se permite que se pueda constituir la sociedad sin aportar el certificado haciéndose responsables personal y solidariamente todos y cada uno de los socios fundadores frente a la sociedad y frente a los acreedores, de que ese dinero se ha aportado a la sociedad.

o Otros bienes: si se van a hacer aportaciones no dinerarias al capital de la sociedad, en las sociedades anónimas (no así en las limitadas) es necesario que un **experto independiente emita un informe** sobre el valor de lo que se pretende aportar, debiendo ser dicho experto designado por el Registro Mercantil, todo lo cual supondrá un retraso en el tiempo para constituir la sociedad. No obstante, no será

necesario dicho informe cuando la aportación consista en valores mobiliarios que coticen en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado o en instrumentos del mercado monetario, o bien cuando consista en otros bienes cuyo valor razonable se hubiera determinado, dentro de los 6 meses anteriores, por experto independiente con competencia profesional no designado por las partes.

- **Escritura pública de constitución:** cuando se tengan los certificados anteriores (y en su caso el informe del experto independiente), se aportarán al notario para que elabore y autorice la correspondiente escritura pública de constitución, para lo cual habrán de indicarse los requisitos que ha de contener necesariamente la escritura, tales como los datos personales de los fundadores, administrador o administradores y además los requisitos que han de constar en los estatutos de la sociedad, como domicilio, capital y objeto social, sistema de administración elegida,

El notario te asesorará tanto respecto al contenido de los estatutos sociales como de las estipulaciones que habrá de contener la escritura de constitución, a fin de que cumplan los requisitos legales, pues en otro caso no podrá autorizar la escritura. Una vez aportados todos estos datos al notario, la escritura estará preparada para ser firmada normalmente al día siguiente, y en casos de urgencia, el mismo día.

En resumen:

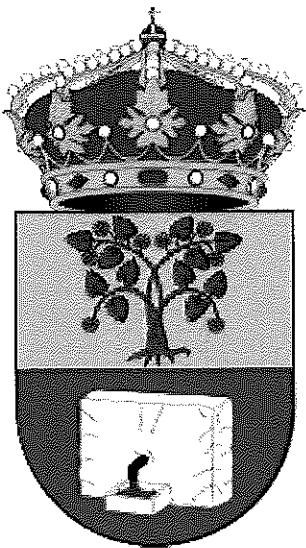
Te interesa constituir una sociedad limitada:

- Si tienes previsto constituir tu sociedad con un capital inferior a 60.000 €, en todo caso.
- Si de la sociedad no van a formar parte un gran número de socios.
- Si deseas constituir una sociedad familiar o formada por personas de confianza.
- Si deseas abaratar los costes de funcionamiento de la sociedad.

Te interesa constituir una sociedad anónima:

- Si necesitas obtener fondos de un gran número de personas, sin que las características personales de los accionistas sean importantes.
- Si necesitas prevés una gran movilidad en el capital.
- Si, como socio que no vas a participar en la gestión de la sociedad, deseas que exista un especial rigor formalista en la realización de los actos de la sociedad, que pueden tener una mayor repercusión en su inversión (por ejemplo: disolución, convocatoria de Junta General, reducción de capital, aportaciones no dinerarias, cambio de domicilio, etc..)
- Si tu sociedad va a dedicarse a alguna actividad reservada por la Ley a esta clase de sociedades.

La sociedad limitada es el tipo social adecuado para la pequeña y mediana empresa, así como, con diferencia, el más frecuente en el tráfico jurídico español; más del 90 por ciento de las sociedades que se crean en España son de este tipo. Los trámites necesarios para su constitución son sencillos y económicos, máxime si se utilizan los procedimientos "Express" antes explicados.



ANEXO II

MEDIO PROPIO MUNICIPAL

Hacia una nueva regulación de la contratación *in-house* en la transposición de la nueva Directiva sobre contratación pública y en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público

Blanca Lozano Cutanda

Catedrática de Derecho Administrativo

Consejera académica de Gómez-Acebo & Pombo

Irene Fernández Puyol

Abogada senior del Área de Derecho Público

de Gómez-Acebo & Pombo

La atribución por la Administración de encomiendas de gestión a los denominados medios propios o servicios técnicos (*in-house providing* en la terminología anglosajona) genera mucha controversia en cuanto supone la exclusión de negocios jurídicos del sector público de las normas que rigen la adjudicación de los contratos públicos y que garantizan la libre concurrencia.

El Tribunal de Cuentas, en su *Informe de fiscalización de las encomiendas de gestión* de determinados ministerios, organismos y otras entidades públicas del 2015¹, fue muy crítico sobre la forma en que se viene aplicando esta «vía de escape» de las normas que rigen la adjudicación de los contratos públicos y llamó la atención, en especial, sobre la parquedad del núcleo regulatorio básico de los encargos a medios propios, que ha obligado al legislador a disciplinar determinados aspectos de esta figura de forma dispersa y asistemática² sin terminar de resolver muchos de los problemas interpretativos que suscita.

A nivel europeo, la nueva directiva de contratación (Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE) incluye una regulación de esta figura, aunque se limita prácticamente a positivizar la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) sobre sus requisitos y límites.

Más completa es la regulación prevista en el borrador del Anteproyecto de Ley de Contratos del Sector Público, que deberá tramitarse con premura cuando se constituya el nuevo Gobierno (dado que el plazo de transposición de la Directiva 2014/24/UE termina el 18 de abril del 2016 y España se expone a un procedimiento por incumplimiento del derecho de la Unión Europea).

La regulación actual del borrador del anteproyecto incorpora la regulación de la directiva y añade, además, algunas prescripciones adicionales sobre el régimen jurídico de esta figura, que denomina

¹ *Informe de fiscalización de las encomiendas de gestión de determinados ministerios, organismos y otras entidades públicas llevadas a cabo al amparo de la legislación que habilita esta forma instrumental de gestión administrativa*, Informe n.º 1088, aprobado en su sesión de 30 de abril del 2015. El texto del informe, que fue elevado a las Cortes Generales, se encuentra publicado en la página web del tribunal.

² Así, mediante la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, se modificó el artículo 21 de la Ley General Presupuestaria con el fin de limitar los pagos anticipados para las encomiendas de gestión y los convenios de colaboración, como máximo al 10 % de la cantidad total a percibir (regla del servicio hecho). Las leyes de presupuestos para el 2007 y para el 2014 introdujeron también determinadas precisiones en materia de competencias sobre la gestión del gasto relativa a las encomiendas en el artículo 74 de la Ley General Presupuestaria y, por su parte, la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las ha tenido en cuenta en su artículo 8.1b a los efectos de su publicidad.

«encargos a medios propios personificados»³. Esta regulación de los encargos a medios propios distingue según el encargo sea efectuado por entidades pertenecientes al sector público que tengan la consideración de poder adjudicador o que no la tengan. En esta nota nos centraremos en el primer supuesto, que es también el que mayor excepción supone de las reglas que rigen la contratación pública y el que mayor controversia genera.

Interesa señalar, por último, que para el sector público estatal la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) contiene en su artículo 86 algunas prescripciones aplicables a los medios propios y requisitos técnicos que resultarán de aplicación a partir de la entrada en vigor de la ley, el 3 de octubre de este año.

1. Requisitos que tiene que cumplir una entidad o sociedad de la Administración para considerarse «medio propio»

La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea recaída desde la sentencia *Teckal* de 1999 (as. C-107/1998) ha ido estableciendo una serie de requisitos que deben concurrir para que en la contratación pública y por aplicación de la doctrina sobre la contratación *in-house*, la licitación no sea obligatoria, aunque el cocontratante sea una persona jurídica distinta del poder adjudicador. Ahora, la nueva directiva de contratación regula estos requisitos en su artículo 12. En el derecho español, el aún vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) recoge ya algunos de ellos (art. 24.6), pero el borrador del anteproyecto incorpora la nueva regulación de la directiva e introduce, como hemos adelantado, algunas prescripciones adicionales, que la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) completa aún más para el ámbito estatal.

1.1. *El requisito del control análogo y la previsión del «control conjunto»*

El primer requisito que establece la directiva es que «el poder adjudicador ejerza

sobre la persona jurídica de que se trate un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios».

Se entiende que concurre el requisito del «control análogo» en los casos en los que el poder adjudicador «ejerza una influencia decisiva sobre objetivos estratégicos y decisiones significativas de la persona jurídica controlada», esto es, una dirección efectiva de sus asuntos. La directiva (y el borrador del anteproyecto) incorporan así la definición de «control análogo» establecida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (*vid.*, sentencia *Coditel*, de 13 de noviembre del 2008, as. C-324/07).

A esta definición, el borrador del anteproyecto añade la circunstancia que, conforme a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea *Tragsa II* (de 19 de abril del 2007), resulta determinante para entender que concurre este control análogo y que, hasta ahora, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, servía para definirlo: que los encargos «sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo».

La otra circunstancia determinante en el mencionado texto refundido de la existencia de un control análogo aparece también en el borrador del anteproyecto, pero ya no se configura como un requisito, sino como una regla aplicable en todo caso a los medios propios en virtud de la cual «la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa».

³ El *Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Contratos del Sector Público* (IPN/CNMC/010/15), de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), critica esta denominación por suprimir el término *contrato* utilizado por el artículo 12 de la directiva (que se refiere a «los contratos públicos entre entidades del sector público»), en la medida en que puede tener repercusiones prácticas, en particular, a efectos de estadísticas.

Mayor novedad presenta la previsión en el borrador del anteproyecto, siguiendo lo preceptuado en la directiva, de la posibilidad de que este control análogo sea un «control conjunto» por «dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí», en cuyo caso, además de la condición de que éstos «puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo», se exigen dos requisitos específicos:

- a) «Que en los órganos decisivos del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que hacen el encargo, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos».
- b) «Que el destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que hacen el encargo».

Esta regulación del control conjunto por el borrador del anteproyecto se limita a reproducir lo dispuesto en la directiva y ha sido objeto de crítica en el informe de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia por su falta de desarrollo⁴. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia critica en especial la indefinición y ausencia de medios efectivos de control para garantizar que el medio propio no persiga intereses contrarios a los de los entes que le hacen el encargo⁵.

1.2. *Que la parte esencial de la actividad del medio propio se realice con el ente o entes que lo controlan: su concreción en un 80 % de la actividad*

La jurisprudencia comunitaria exige también que el medio propio efectúe «la parte esencial» de su actividad con el ente o los entes controladores⁶. Ahora, el borrador del anteproyecto, siguiendo la directiva, concreta este requisito en un porcentaje: que más del 80 % de las actividades del medio propio se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos confiados por el poder adjudicador que la controla o por otras personas jurídicas controladas por dicho poder adjudicador. De esta forma, el medio propio podrá prestar servicios, hasta en un 20 % de su actividad, con operadores privados.

El borrador del anteproyecto establece que para el cálculo de este requisito se tomarán los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo y que, para apreciar su concurrencia, se aplicarán determinados indicadores, como el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido por razón de todas sus prestaciones «u otro indicador alternativo de la actividad que sea fiable». En el caso de que esos indicadores no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial, mediante proyecciones de negocio.

⁴ *Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Contratos del Sector Público* (IPN/CNMC/010/15), de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, pág. 25.

⁵ Por otro lado, en relación con las tarifas que haya de percibir el medio propio en estos casos de regulación conjunta, como señala la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, el borrador del anteproyecto no establece, como debiera, su determinación conjunta por los poderes adjudicadores que realizan el encargo, sino que se limita a reproducir la regla aplicable a los medios propios dependientes de una sola entidad («la compensación del medio propio se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa»).

⁶ *Vid.*, en especial, la sentencia *Carbotermo SpA* (as. C-340/04, 11-5-2005).

Aunque el borrador del anteproyecto sigue en este punto lo previsto en la directiva, no deja de resultar criticable —como puso de relieve la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el informe citado— la indefinición de estos criterios de cálculo y, en especial, de la utilización de un elemento tan vago y fácilmente moldeable como el de las «proyecciones de negocio» para caracterizar el medio propio. Quizás por ello, para garantizar un mayor rigor, el borrador del anteproyecto añade un sistema de control anual *ex post* de su cumplimiento: la necesidad de que el cumplimiento de este requisito se refleje en la memoria integrante de las cuentas anuales del medio propio y de que sea verificado por el auditor de cuentas en la auditoría de cuentas anuales del ente.

1.3. *Que el capital social del medio propio sea íntegramente público*

El borrador del anteproyecto sigue exigiendo, como lo hace el actual Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que la totalidad del capital o del patrimonio del medio propio sea de titularidad pública (con lo que no se incorpora la posibilidad, admitida por la directiva, de que las disposiciones nacionales prevean una participación de capital privado bajo determinadas condiciones, que enuncia su artículo 12.1c).

La directiva dispone que el elemento decisivo para apreciar la concurrencia de este requisito «es únicamente la participación privada directa en la persona jurídica controlada», de tal forma que «cuando exista una participación de capital privado en el o los poderes adjudicadores controladores, ello no debe impedir la adjudicación de contratos públicos a la persona controlada sin aplicar los procedimientos previstos en la presente directiva, puesto que estas participaciones no perjudican la competencia entre operadores económicos privados» (considerando 32).

1.4. *El reconocimiento expreso de la condición de medio propio en sus estatutos o actos de constitución*

Además de los requisitos sustantivos expuestos, el borrador del anteproyecto mantiene la exigencia formal del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (no prevista en la directiva) de que la condición de medio propio de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que lo realiza esté reconocida expresamente en sus estatutos o actos de creación (nótese, sin embargo, que ya no se habla de *norma*, sino de *acto* de creación, con lo que se reconoce implícitamente la posibilidad de creación del ente encomendado por acuerdo de los órganos de gobierno de la Administración de que se trate, como se reconoce ya en el Decreto Foral 23/2014, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración en la Comunidad Foral de Navarra).

Se mantienen también las condiciones que deben hacerse constar en el reconocimiento del medio propio, como son: el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en que podrán adjudicárseles contratos y la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de aquéllas.

1.5. *Nuevos requisitos previstos en el borrador del anteproyecto y en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público*

Además, el borrador del anteproyecto añade dos nuevos requisitos para poder acudir a la figura del medio propio: «a) conformidad o autorización expresa del poder adjudicador al que esté adscrito el medio propio; b) verificación por parte de la entidad pública de la

que dependa el ente de que vaya a ser medio propio de que cuenta con medios apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social». Ambos requisitos tienen por objeto acotar la utilización de esta figura:

- El primero requiere una autorización expresa para las encomiendas, autorización en la que se deberían motivar, aunque el borrador del anteproyecto no lo diga, las razones que justifican el recurso a esta técnica, necesariamente excepcional en cuanto supone excluir las normas que rigen la adjudicación de los contratos públicos y garantizan la libre concurrencia. Así lo establece para el sector público estatal la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, que exige acreditar que recurrir al medio propio:

- «a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y result[e] sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.
- b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico».

La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público exige por tanto motivar con una razón económica (y por ello cuantificable) o con una razón de interés general el recurrir a esta técnica y, además, «la comprobación de la concurrencia de los mencionados requisitos» formará parte del control de la eficacia de los medios propios o servicios técnicos. En esta necesidad

de motivación del encargo se encuentra además implícita la necesaria delimitación de su objeto. En el informe del 2015 del Tribunal de Cuentas se denuncia, en este sentido, que en ocasiones el objeto de la encomienda «ha sido definido de una forma tan genérica que ha resultado coincidente con la competencia atribuida normativamente al órgano, lo que ha dado lugar a la sustitución fáctica del órgano en el ejercicio de sus tareas propias por la entidad encomendataria».

- Con el segundo criterio o condición, cuya necesidad ha sido reiterada por el Tribunal de Cuentas y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, se trata de evitar que el ente instrumental tenga que recurrir, por carecer de los medios necesarios para llevar a cabo el encargo, a la subcontratación, pudiéndose dar por esta vía situaciones de fraude a la legislación de contratación pública, al configurarse la encomendataria «como una mera entidad intermedia con cuyo concurso se habilita un cambio de régimen jurídico en materia de contratación pública, mucho más rápido y flexible en su tramitación, pero también con muchas menos garantías para el interés público, al sustituir un eventual contrato administrativo (si lo hubiera celebrado directamente la Administración) por uno privado (celebrado por un ente instrumental sometido al derecho privado)⁷.

Para el sector público estatal, la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que la propuesta de declaración de medio propio y servicio

⁷ *Informe de fiscalización de las encomiendas de gestión de determinados ministerios, organismos y otras entidades públicas de 2015*, cit. y, en el mismo sentido, *Informe de fiscalización de la utilización de la encomienda de gestión regulada en la legislación de contratación pública por los ministerios, agencias y organismos autónomos del área político-administrativa del Estado, ejercicios 2008-2012*, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 28 de noviembre del 2013. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa también ha afirmado, de forma categórica, que «no cabe encomienda ni encargo alguno, so pena de incurrir en fraude de ley, si la entidad medio propio o servicio técnico no es suficientemente apta para realizar la gestión» (Informe n.º 13/2012, de 27 de septiembre del 2012).

técnico debe acompañarse de una memoria justificativa que acredite la concurrencia de los dos requisitos expuestos y que deberá ser informada por la Intervención General de la Administración General del Estado.

2. La criticable previsión del encargo a medio propio ascendente y de la (proscrita por el TJUE) «operación *in-house horizontal*»

En el borrador del anteproyecto llama la atención que, en contraste con el mayor rigor de los requisitos que impone para el reconocimiento de un medio propio, se permita extender esta figura a otros supuestos que hasta ahora no estaban previstos y que resultan de difícil comprensión, como «los casos en que la persona jurídica controlada, siendo un poder adjudicador, realice un encargo al poder adjudicador que la controla o a otra persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por el mismo poder adjudicador, siempre que no exista participación directa de capital privado en la persona jurídica a la que se realice el encargo» (art. 32.3).

Se trata de una previsión contenida en la directiva y que incluye dos supuestos (art. 12.2). El primero consiste en el encargo por parte del medio propio al poder adjudicador y —como bien ha puesto de relieve en su informe la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia—, a pesar de su previsión por parte de la directiva, no se acierta a comprender cómo pueden concurrir en este tipo de encomienda los requisitos de esta figura (requisito de control, fijación de tarifas, porcentaje de actividad «encargada»).

El segundo de los supuestos parece apuntar a las denominadas «operaciones *in-house horizontal*», en virtud de las cuales cabría excluir de las normas de la contratación administrativa aquellos supuestos de celebración de un contrato entre una entidad adjudicadora y un adjudicatario que no están vinculados entre sí por una relación de control, sino que ambos están sujetos al control análogo de una misma entidad. Sin embargo, aunque tal posibilidad parecía admitirse en la directiva, con posterioridad la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de mayo

del 2014 (as. C-15/13) ha venido a aclarar que no se cumplen en este supuesto los requisitos que amparan la posibilidad de excluir las reglas de la contratación administrativa mediante la doctrina de los medios propios.

3. Novedades en materia de publicidad y de recursos

3.1. Publicidad de los encargos a los medios propios

La Ley 19/2013, de Transparencia, introdujo la obligación de publicar «las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma» (art. 8.1b).

Conforme al borrador del anteproyecto, el medio para llevar a cabo esta publicación es la Plataforma de Contratación. El medio propio deberá publicar «su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo». Y, en cuanto a los encargos que se lleven a cabo a los medios propios, deberán «ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente».

3.2. El control de los encargos a medios propios mediante el recurso especial en materia de contratación administrativa

El borrador del anteproyecto introduce en su artículo 44.2 una novedad importante, al incluir «los encargos a medios propios que no cumplen los requisitos legales» entre las actuaciones que pueden ser objeto de recurso especial en materia de contratación cuando se refieran a los tipos de contratos mencionados en su número 1 y que cumplen las condiciones establecidas en su disposición adicional vigésima quinta. En estos casos

podrá utilizarse esta vía administrativa sumaria para recurrir los encargos a medios propios y ésta será la vía previa para poder interponer, en su caso, un recurso contencioso-administrativo, para lo cual adquiere especial relevancia la obligación expuesta de que se publique la formalización de los encargos en la plataforma de contratación del órgano encomendante.

4. Límites a la subcontratación

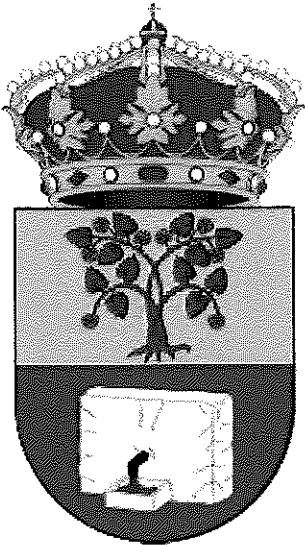
El borrador del anteproyecto, además de reiterar el sometimiento de los contratos celebrados por los medios propios a la ley de contratos, en los términos que sean procedentes según la naturaleza de la entidad y el tipo y valor estimado de aquéllos, añade que «el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 60 % de la cuantía del encargo, salvo que se establezca otro límite en la orden de encargo».

Se introduce así como novedad un límite cuantitativo general a la subcontratación (ahora

únicamente algunos medios propios tienen fijados en su normativa reguladora límites de este tipo), de forma acorde con el requisito de que el medio propio disponga de los medios apropiados para ejecutar los encargos de conformidad con su objeto social. Se trata, en definitiva, de que el medio propio no se convierta en una mera entidad intermediaria para llevar a cabo subcontratas con un régimen más flexible en materia de contratación pública).

Por ello, cuando el límite general sea superado por la orden de encargo, el borrador del anteproyecto exige al poder adjudicador que acredite las razones que justifican acudir al medio propio en lugar de licitar el contrato directamente (salvo que concurren las circunstancias excepcionales que enumera el artículo 30.1 en sus apartados *c a h*). En todo caso, queda prohibido «contratar con terceros la totalidad de la prestación objeto del encargo».

Estas limitaciones a la subcontratación no serán de aplicación a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios.



ANEXO III

PRESUPUESTOS PLAN INVERSIÓN

MORALZARZAL		mar-16					
Detalleado Proyecto	Unid.	PVP	Total	Descuento	Descuento	PVP	Total
Equipamiento GPS							
MicroDRACO GPS (Sin eventos)	5	650,00 €	3.250,00 €	10%	325,00 €	585,00 €	2.925,00 €
Instalación Equipos	5	140,00 €	700,00 €	10%	70,00 €	126,00 €	630,00 €
Total Equipamiento GPS		3.950,00 €			395,00 €		3.555,00 €

El dispositivo GPS llevará asociada una cuota de 15 € / vehículo y mes que incluye :

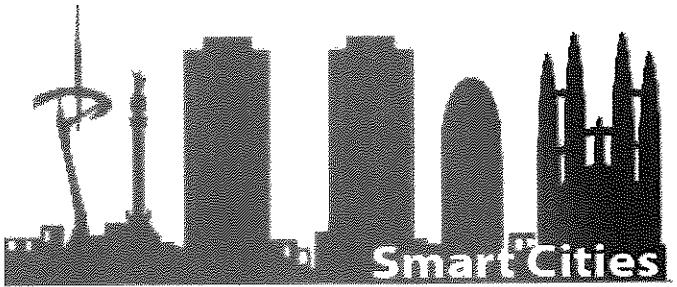
- Mantenimiento de software
- Comunicaciones GPRS
- Dos usuarios (uno para contrata y otro para Ayto)

FUNCIONALIDAD:

- Localización GPS
- Representación de rutas recorridas
- Informes de actividad
- Gestión de incidencias



Gestión Medio Ambiental por Satélite



MOVISAT, nace hace más 20 años, siendo pionera en **Sistemas de Localización** a través de GPS en España, con más de 700 clientes a nivel nacional y con presencia en todas las provincias. Nuestra máxima es la calidad y es por ello que estamos reconocidos como el máximo exponente de este tipo de Sistemas a nivel Nacional.

Presentación Corporativa

La Misión de **MOVISAT** es la vocación de servicio a nuestros clientes, satisfaciendo plenamente todas sus necesidades en **soluciones SMART CITY**, a través de la más completa oferta de Productos en el Mercado, bajo el prisma de la Excelencia en el Servicio, en la calidad productiva y en la innovación.

Objetivo prioritario es lograr que las empresas, organizaciones y Administraciones Públicas alcancen una adecuada gestión de los aspectos ambientales y a la vez, que consigan la optimización de sus activos.

Para ello, ofrecemos un servicio personalizado y soluciones de gestión adaptadas a las necesidades de cada cliente, para que logren una perfecta evolución, una mejora de la producción y un incremento de sus beneficios, garantizando la protección del medio ambiente y ahorro de costes.

Nuestra Visión es el desarrollo y la mejora continua de nuestros procesos productivos, logísticos y comerciales, potenciando el servicio prestado a nuestros clientes, satisfaciendo así plenamente sus necesidades.

Valores Corporativos, se pueden resumir en tres amplios aspectos de la empresa, personas, procesos e innovación.

Personas, nos preocupamos por la carrera profesional de nuestros trabajadores, existe un gran interés por su crecimiento tanto laboral como personal. Respeto al trabajo, respeto al trabajador.

Procesos, nuestros procesos tanto de implantación como de seguimiento, tienen una estructura muy definida donde además de realizar un seguimiento exhaustivo a nuestros productos, nos sirve para trasmitir la calidad a nuestros clientes.

Innovación, en un mercado cada vez más competitivo, **MOVISAT**, dedica casi un 30% de los tiempos productivos a la innovación de sus productos y servicios, siendo una de las empresas más avanzadas en sistemas de localización a través de GPS.

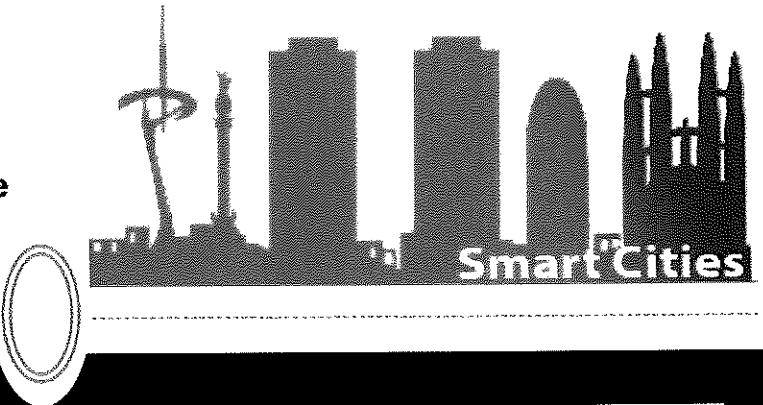


Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
www.movisat.com





Gestión Medio Ambiental por Satélite



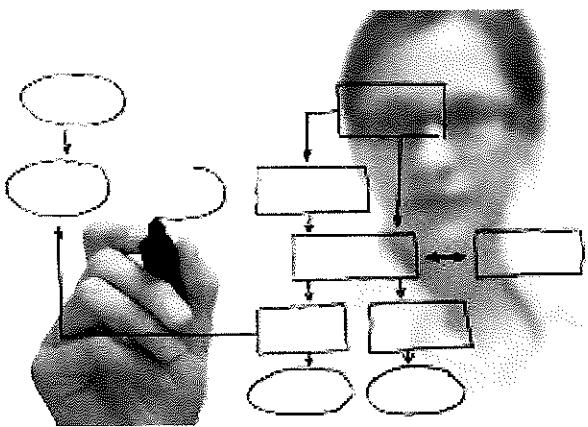
Descripción del Proyecto

El proyecto que se pretende, contempla la implantación de un sistema completo de **Gestión Medioambiental**, para **El Excelentísimo Ayuntamiento de Brunete** con las soluciones más innovadoras para el **control y optimización eficiente de los servicios municipales**.

Situación Inicial

El Excelentísimo Ayuntamiento de Brunete, pretende la implantación de **soluciones medioambientales de gestión y control** para el área de limpieza Urbana, que tiene como misión garantizar las condiciones de salubridad de las calles y viales, mantenimiento de unas adecuadas condiciones de higiene y estética urbana, la contribución a la recuperación y valorización de los residuos y la sensibilización ciudadana en estos aspectos, contribuyendo además a la **calidad ofrecida al ciudadano** y minimizando los impactos ambientales.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Brunete, ha realizado una apuesta clara para mejorar la calidad de sus servicios así como la **organización, planificación y rentabilidad de estos**. Que le permitan alcanzar la mejor **eficiencia y calidad del servicio prestado**, mediante el mejor control a realizar sobre la concesionario de los servicios prestados.

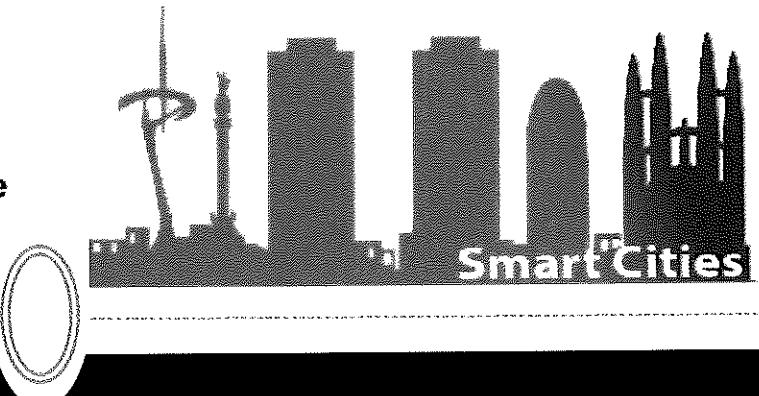


Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
www.movisat.com





Gestión Medio Ambiental por Satélite



Objetivos del Proyecto

Sabemos que cada cliente tiene una problemática diferente, una forma de trabajar y pensar distinta, y lo que también sabemos es que al final para una empresa que gestiona estos servicios el único objetivo es ofrecer **“Calidad de Servicio al Ciudadano”**.

El uso de las **nuevas tecnologías**, tienen como objetivo primario la **consecución de un servicio más eficaz y sostenible** de forma que esto redunde en la mejor gestión, en la **reducción de costes y en la prestación de servicios innovadores y de calidad**.

Se contempla como objetivo principal, la implantación de un sistema de gestión que facilite el control, la planificación y organización de los servicios adjudicados, en lo que se refiere al personal, servicios y equipos en definitiva a todos medios adscritos al servicio, por medio de información geográfica contenida en un Sistema de Información Geográfica (GIS).

Para el cumplimiento de este objetivo, se elige a **MOVISAT** como proveedor de la solución implantada, aportando una solución con capacidad de **transmitir información en tiempo real**, agilizando así la comunicación entre el Área Técnica Municipal y el Concesionario.

Como **objetivos** específicos se contemplan:

- ✓ **Localización así como grabación de la ruta recorrida** por cada uno de los vehículos / personas que cuenten con un terminal específico.
 - Paradas realizadas y duración de estas.
 - Entradas y salidas de zonas Inicios y finalización de jornada / turnos
 - ✓ **Controlar el trabajo efectivo de sus vehículos.**
 - Tiempos de actividad efectivos.
 - Cumplimiento de objetivos establecidos

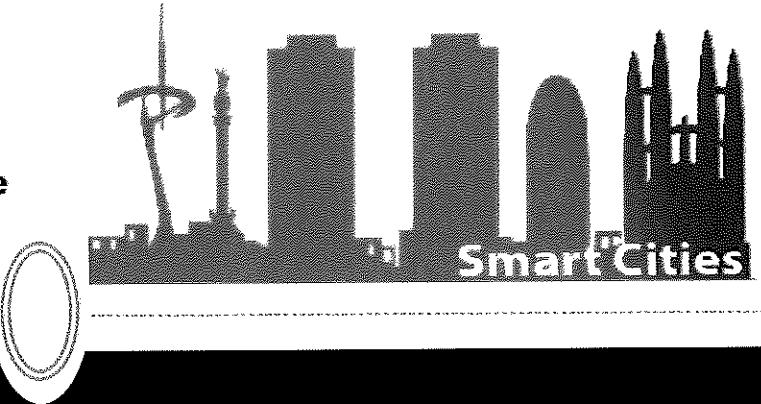


Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
www.movisat.com



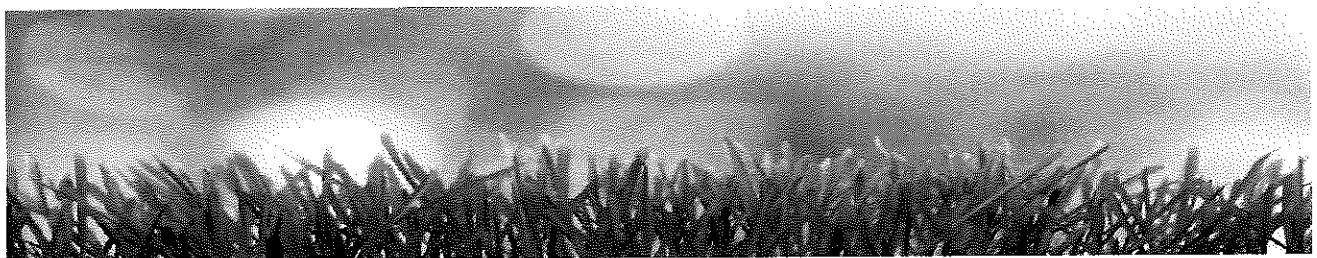
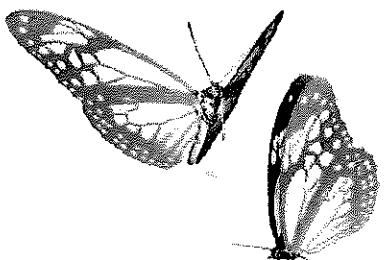
EcoSAT®

Gestión Medio Ambiental por Satélite



- ✓ **Inventariado de los elementos urbanos**
 - Gestión del mobiliario Urbano
 - Monitorización del estado
 - Actualización digital de las BBDD
- ✓ **Gestión de las incidencias**
 - Asignación en tiempo real
 - Histórico y trazabilidad de resolución.
 - Transparencia del servicio
- ✓ **Transmitir a los ciudadanos una calidad de servicio óptima**, ya que estos no podrán plantear quejas relativas a la realización del servicio, **pudiéndoles hacer partícipes de la gestión del municipio**, midiendo por tanto la calidad y satisfacción de estos.
- ✓ **Máximo control sobre las actividades que realiza el adjudicatario.**

En definitiva el suministro de las herramientas necesarias, para demostrar la correcta realización de nuestras labores, así como la productividad de éstas, **consiguiendo la máxima eficiencia y transparencia del servicio prestado.**

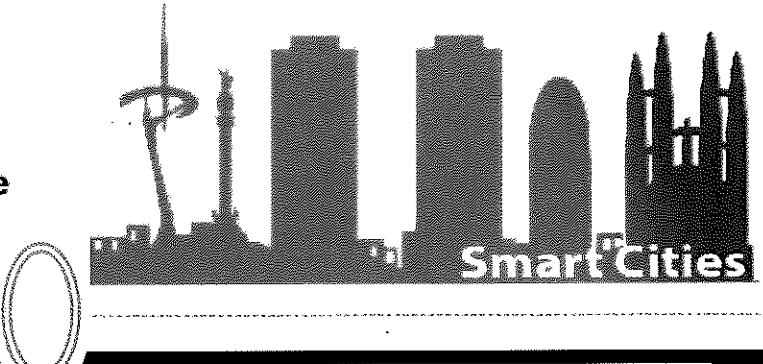


Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
www.movisat.com



EcoSAT®

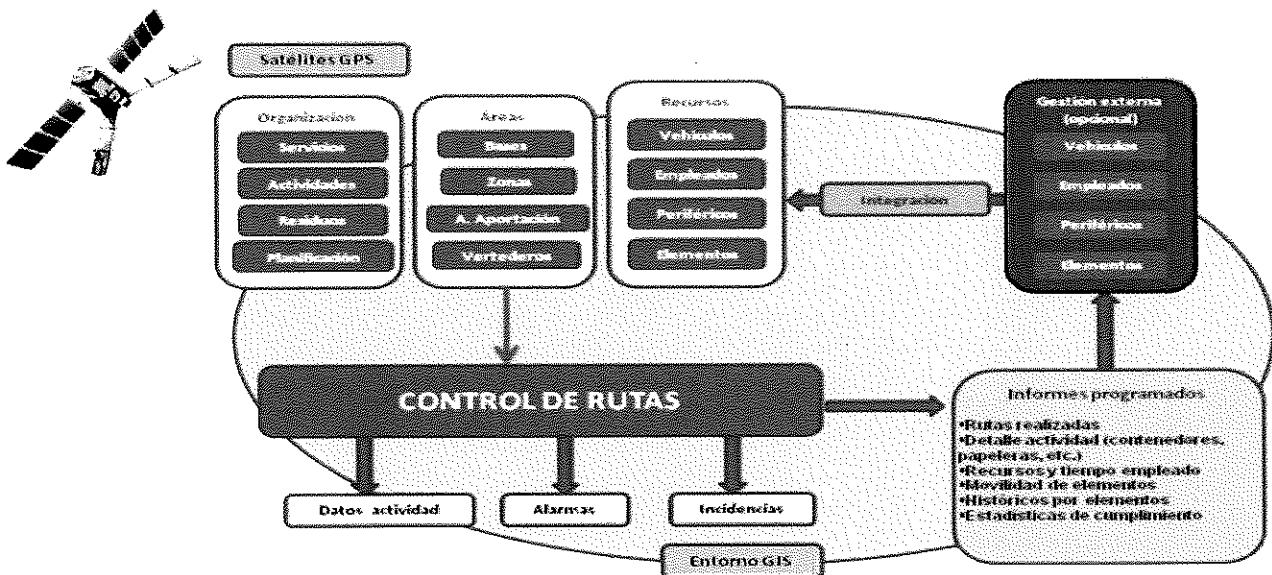
Gestión Medio Ambiental por Satélite



Propuesta de Servicios

De cara a alcanzar los objetivos propuestos, así como la mejora en la implantación del proyecto solicitado, se plantea la implantación de un **Sistema de Gestión Medioambiental**, que instalados en la totalidad de la maquinaria o personal de campo, envían en tiempo real información sobre su actividad al centro de control EcoSAT, el cual administra y gestiona, siendo el núcleo informático de la Gestión del Servicio.

EcoSAT, aporta los mecanismos necesarios para **automatizar tanto la obtención de informes y gráficos, como su posterior envío a las personas que se definan dentro de la organización**. De este modo, hacemos que la información fluya de forma ordenada (cada usuario recibe la información que le compete), sin necesidad de intervención alguna por parte del administrador del sistema.



En el centro de control, la información recibida, se presenta al usuario mediante un (GIS) **Sistema de Información Geográfica** y un conjunto de informes y gráficos, capaz de representar de forma ordenada y comparada los trabajos realizados en la prestación del servicio, para la mejor toma de decisiones.

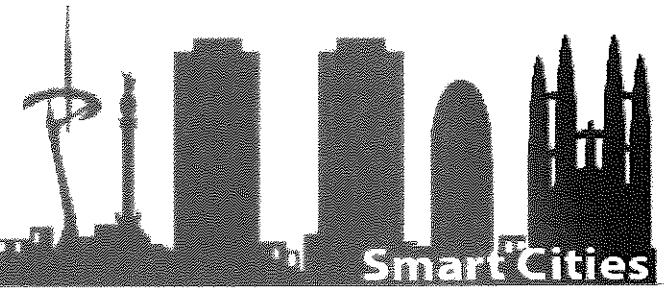


Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
www.movisat.com



EcoSAT®

Gestión Medio Ambiental por Satélite



Plataforma altamente parametrizable y flexible, que mejora la comunicación entre **Adjudicatario, Ayuntamiento y Ciudadano** siendo por tanto más efectivos en la realización de las actividades objeto del contrato.

Modular con alta posibilidad de crecimiento e integración según las necesidades actuales y futuras del servicio, permitiendo por tanto integrar en ella servicios adicionales al actual contrato de servicios.

Formato SaaS en aquellos módulos necesarios, para alcanzar una máxima usabilidad en todos los entornos del servicio.

Gestión de perfiles de usuarios, con distintos roles, pudiendo de esta forma organizar mejor la información.

Integración / exportación de datos en distintos formatos máxima compatibilidad con resto de sistemas municipales.

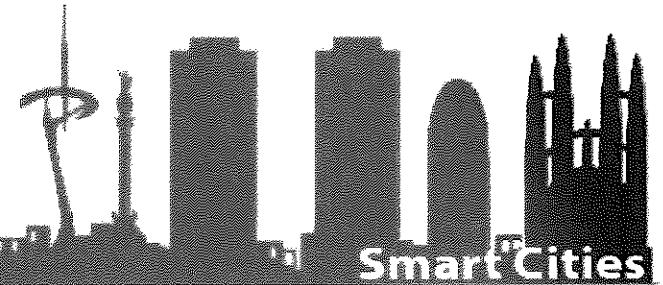


Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
www.movisat.com





Gestión Medio Ambiental por Satélite



Es inevitable y necesario, aplicar las nuevas tecnologías al desarrollo sostenible de nuestra sociedad y de nuestro entorno. Gracias a todas esas tecnologías, las **ciudades** se pueden convertir en **seres sensibles** que comunicarán sus necesidades y darán respuestas a muchas situaciones en tiempo real, permitiendo una gestión más eficiente y sostenible del servicio

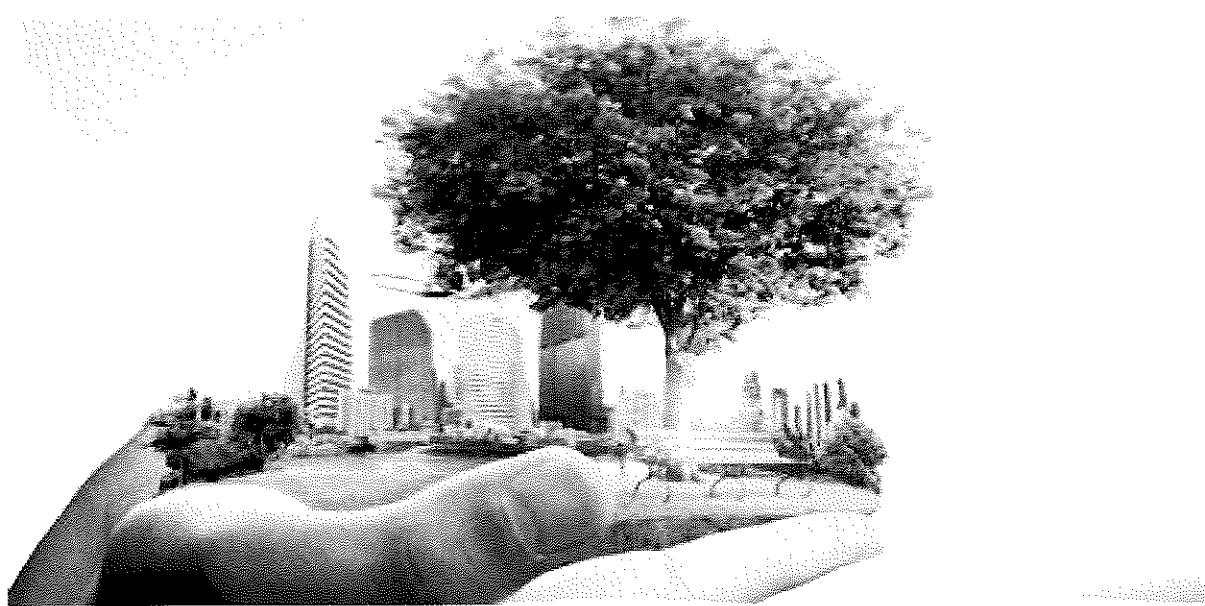
Tecnologías de la Información

1. Gestión del Servicio

a. Soluciones de Campo

- Electrónica GPS Embarcada

b. Plataforma EcoSAT Web

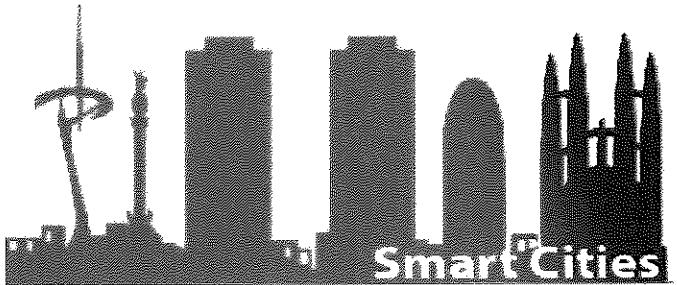


Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
www.movisat.com





Gestión Medio Ambiental por Satélite



Gestión del Servicio – Soluciones de Campo

Funcionalidad para el **alta y configuración** total del sistema, principalmente usada por el adjudicatario en la puesta en marcha del servicio. Así como los distintos elementos hardware que lo componen y necesario para el correcto control municipal.

a. Soluciones de Campo

La **movilidad** modifica los hábitos de trabajo actual, lo que conlleva mejoras en los procesos organizativos y de producción.

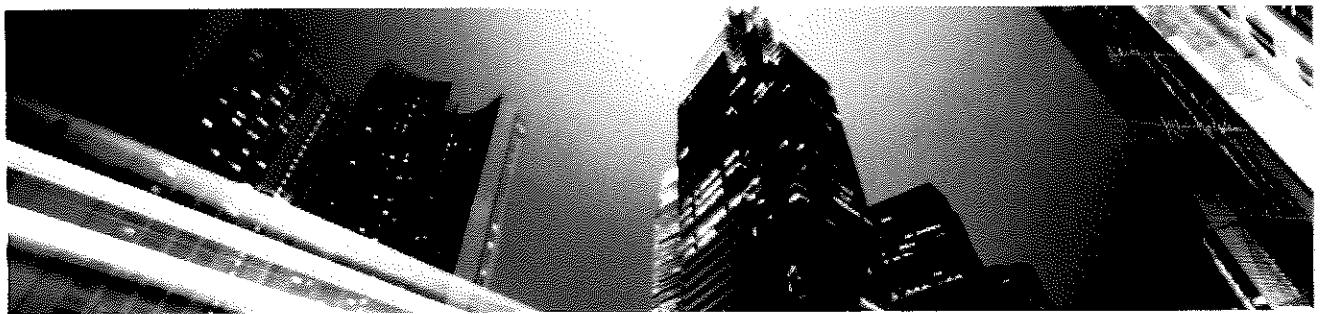
Obteniendo unas ventajas claras con su uso e implantación:

- **Detección y corrección de errores**
- **Fiabilidad en la toma de datos**
- **Ánalysis estadísticos**
- **Información en tiempo real, por lo que se mejora la**



La electrónica **MOVISAT**, aporta los estándares más altos en cuanto a fiabilidad y usabilidad del mercado, con diseño específico para vehículos industriales y protocolos CleANopen sobre bus CAN

Por todo ello la implantación de este tipo de herramientas se hace necesaria para mantener los **niveles de calidad y competitividad exigidos**.

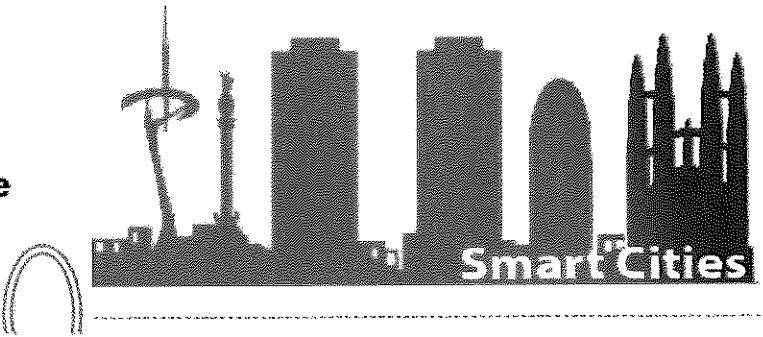


Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
www.movisat.com



EcoSAT®

Gestión Medio Ambiental por Satélite



Gestión del Servicio – Soluciones de Campo – Electrónica GPS

Para las necesidades del servicio, apostamos por el equipo **MicroDRACO**, muy **fiable y robusto**, que nos aporta una adecuada **localización y monitorización de la flota instalada**.

La funcionalidad ofertada, podrá ser ampliada mediante el uso de Smartphone o Tablet para Gestión de incidencias.



MicroDRACO IV

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Tecnología de última generación Totalmente programable y configurable. Motor de comunicaciones muy potente.	Módulos AGPS SIRF Atlas V - AGPS y GSM/GPRS/UMTS.
CONTROL TOTAL DEL MOTOR MEDIANTE CAN BUS	
Grabación de Rutas Detalle de posiciones, velocidades, fechas y Eventos. Totalmente configurable para su personalización a proyectos urbanos y grabar detalle de calles y esquinas.	Grabación de Eventos Permitiendo controlar los parámetros de uso, alarmas, temperaturas, sistemas mecánicos y eléctricos del vehículo, hidráulicos y motores auxiliares, para alzado, barido, etc.
Bajo consumo Batería interna y control de consumo mediante programación	Software actualizable en remoto , mediante telecarga 3G
Comunicaciones GPRS/3G, máximo ahorro Con opciones de conexión de todo tipo de telecomunicaciones móviles	
Conexión y programación de Periféricos Lector de TAG'S RFID (Bluetooth o RS232) Sistema de Pesaje Impresoras Lápiz óptico Control de identificación o presencia, etc.	Telecontrol y Telemóndos Botón de pánico y Alarmas. Telecontrol e Inmovilización vehículo Control de Temperatura hasta 31 sensores. Medición de intensidad de señales
Sistema operativo y programación Sistema Operativo Linux programable en Java a medida del cliente	
Software de Control y Cartografía: Totalmente adaptado a los requerimientos de EcoSAT	



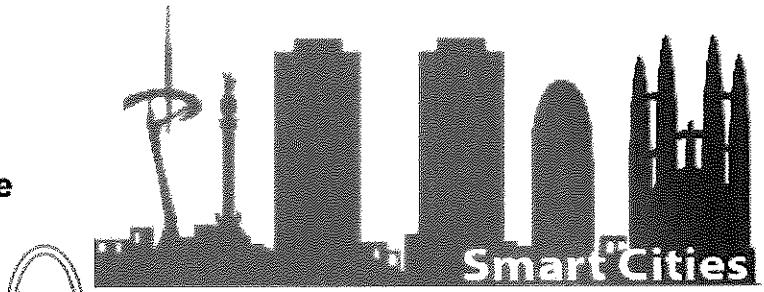
Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

www.movisat.com



EcoSAT®

Gestión Medio Ambiental por Satélite



Smart Cities

Gestión del servicio – Plataforma de Gestión – EcoSAT Web

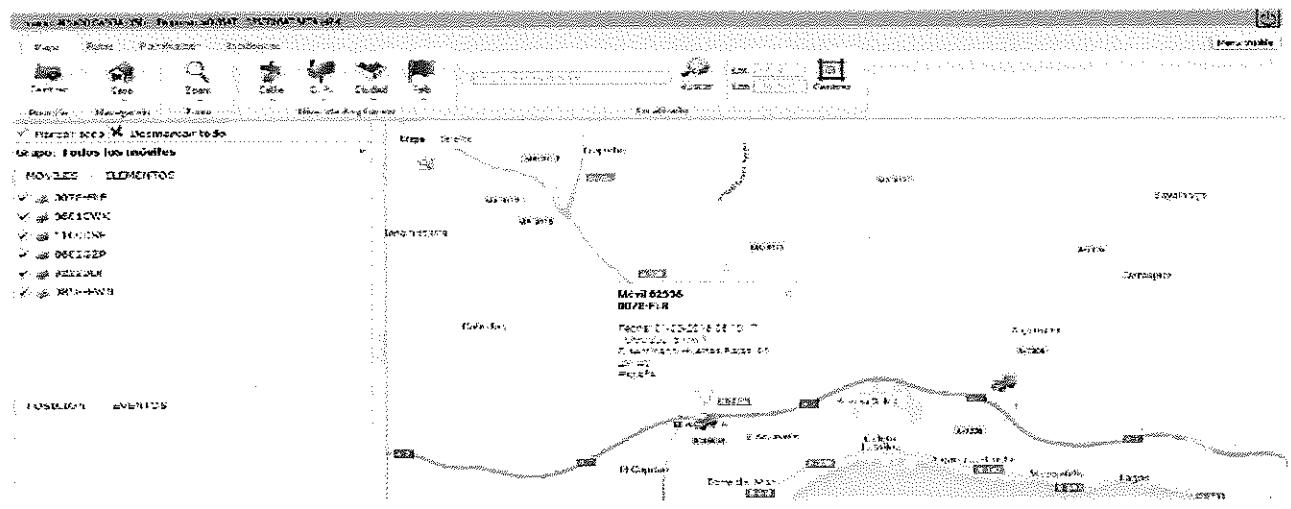
b. EcoSAT Web

El núcleo fundamental del sistema, está constituido por la aplicación **EcoSAT**, Aplicación específicamente desarrollada para dar respuesta a las necesidades de **gestión, control y optimización de los servicios medioambientales**, que será usada por los responsables del servicio y los técnicos municipales, en función de sus actividades y roles dentro de la organización.

EcoSAT está estructurado de un modo lógico e intuitivo, de tal forma que la solución resulta manejable y adaptadas a los servicios objeto del contrato.

Aplicación que mediante un GIS me permite:

- Localizar la maquinaria que cuenta con un terminal específico
- Reproducir las rutas de trabajo con detalle de:
 - Velocidades
 - Paradas y duración de estas
- Incidencias
- Listados e informes de control y actividad.

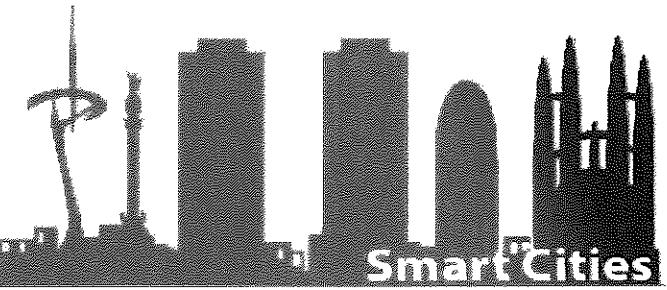


Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
www.movisat.com



EcoSAT®

Gestión Medio Ambiental por Satélite



Gestión del servicio — Plataforma de Gestión — EcoSAT Web

Reproducción de rutas

EcoSAT Web nos permite visualizar las rutas de trabajo almacenadas, pudiendo por tanto realizar una **evaluación de la prestación del servicio**.

De la misma forma seremos capaces de localizar a la maquinaria en tiempo real y su medición efectiva del trabajo, pudiendo de esta forma realizar controles al adjudicatario, en cuanto al cumplimiento de su trabajo.

Movil (2936) 0078-FL3

✓ Marcar todo ✘ Desmarcar todo

EVENTOS ELEMENTOS PARADAS

- ✓ RSC carga trasera 1100
- ✓ Vidrio carga superior 2500
- ✓ Papel/Cartón carga superior 2500
- ✓ RSC esterrado
- ✓ Ruta de escombro
- ✓ Papel soterrado
- ✓ Envases 2500 superior
- ✓ Envases soterrado
- ✓ RSC le
- ✓ PRUEBA
- ★ Prueba lectura Tag
- Pepepepe
- Arbol 1

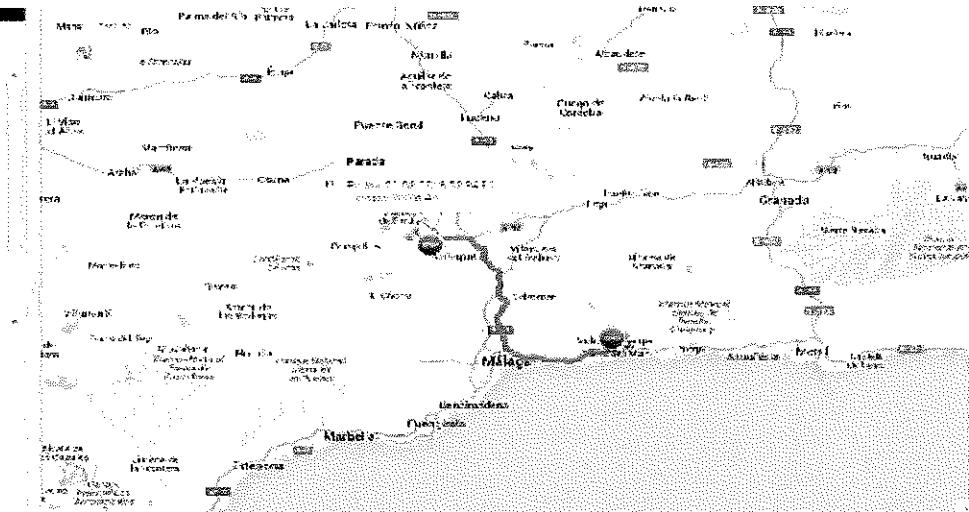
Desde 01/03/2016 00:00:00

Alarma

01/03/2016 24:00:00

Reproducción de ruta

Reproducir



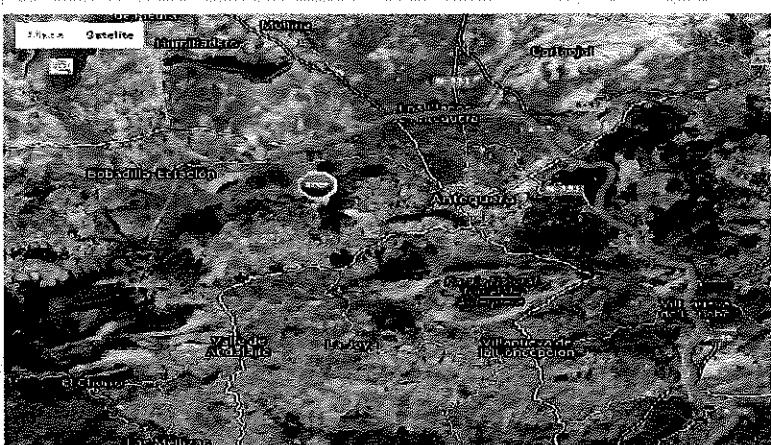
Movil (2936) 0078-FL3

✓ Marcar todo ✘ Desmarcar todo

EVENTOS ELEMENTOS PARADAS

- ✓ Vidrio carga trasera 1100
- ✓ Vidrio carga superior 2500
- ✓ Papel/Cartón carga superior 2500
- ✓ RSC esterrado
- ✓ Ruta de escombro
- ✓ Papel soterrado
- ✓ Envases 2500 superior
- ✓ Envases soterrado
- ✓ RSC le
- ✓ PRUEBA
- ★ Prueba lectura Tag
- Pepepepe
- Arbol 1

Desde 01/03/2016 00:00:00

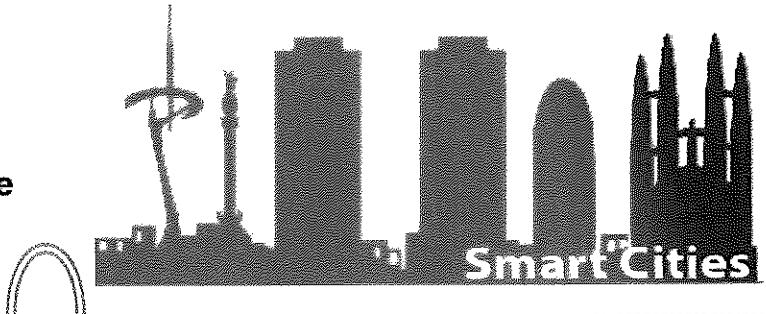


Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
www.movisat.com



EcoSAT®

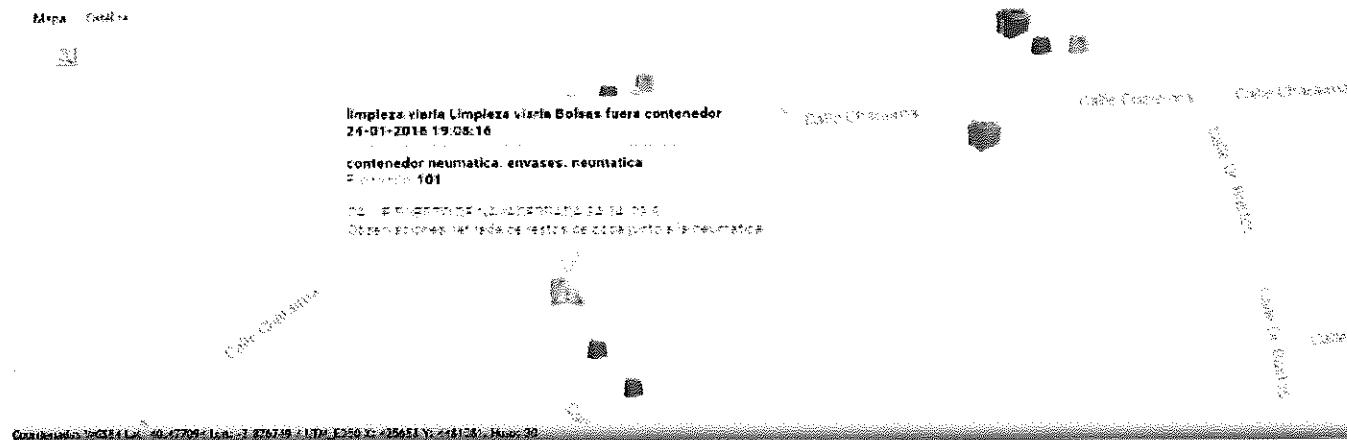
Gestión Medio Ambiental por Satélite



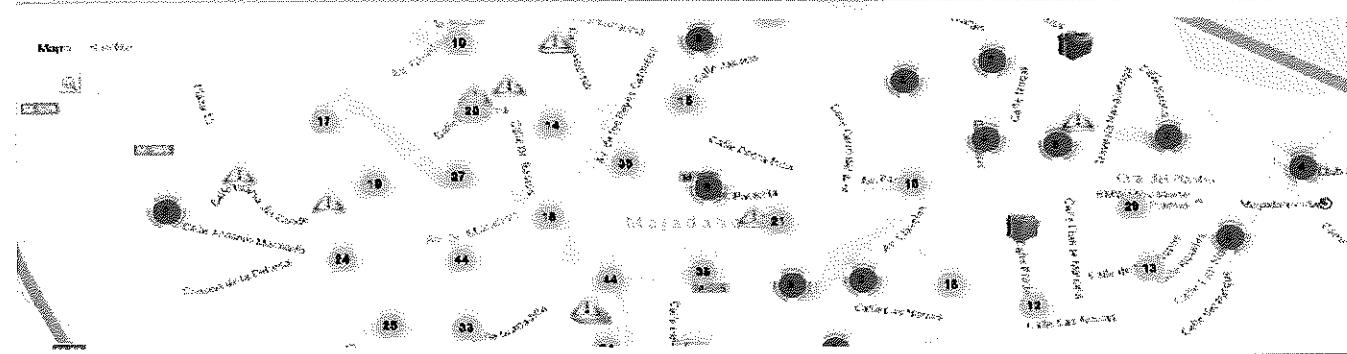
Gestión del servicio – Gestión de Incidencias

Todas las **incidencias** recogidas a través del **equipamiento GPS**, así como **cualquiera procedente del Ayuntamiento**, serán representadas en cartografía, para una mejor visualización y tratamiento de estas, pudiendo ser resultas en el menor tiempo posible y mejorando pro tanto la **eficiencia en el servicio prestado y trazabilidad de las mismas**, informando además de la resolución de la misma.

Tipo de Incidencia <Todas las incidencias>	Desde 15/01/2016 00:00:00	Hasta 31/01/2016 23:59:59	Aceptar	Visualizar Incidencias Cerradas
Elementos <Todas las elementos>			Exportar	Elementos a visualizar <input checked="" type="checkbox"/> Todas <input type="checkbox"/> Ninguna contenedores carton,contenedor de vidrio,contenedor...

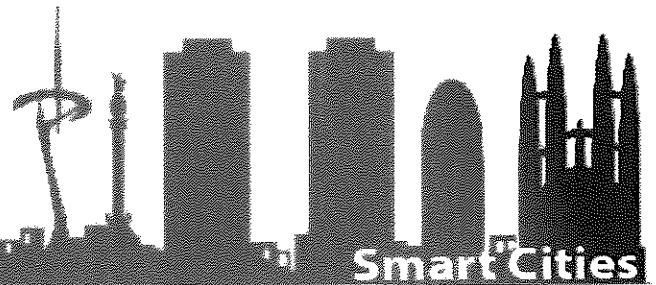


Tipo de Incidencia <Todas las incidencias>	Desde 15/01/2016 00:00:00	Hasta 31/01/2016 23:59:59	Aceptar	Visualizar Incidencias Cerradas
Elementos <Todas las elementos>			Exportar	Elementos a visualizar <input checked="" type="checkbox"/> Todas <input type="checkbox"/> Ninguna contenedores carton,contenedor de vidrio,contenedor...



Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
www.movisat.com





Gestión del servicio — Centro de datos

o Listados e Informes

La información nos ayuda a la mejor toma de decisiones, a través de la cual se podrá realizar una valoración sobre la **calidad de los trabajos que teníamos asignados**.

Todos los listados cuentan con inteligencia cartográfica para su mejor compresión, así como personalización por rafios, fechas, etc...

La perfecta grabación de multitud de parámetros en nuestros equipos, nos permite obtener esas diferencias críticas en el **control y evaluación de los servicios Urbanos**.

Todo organismo necesita conocer el reparto de inversión realizada en un municipio, así como su organización y costes asociados.

La organización de los recursos y su planificación es esencial para mantener los niveles de calidad exigidos.

La tecnología nos puede ayudar a la automatización de los procesos necesarios que nos permitan un mejor control y aumento de nuestra productividad.

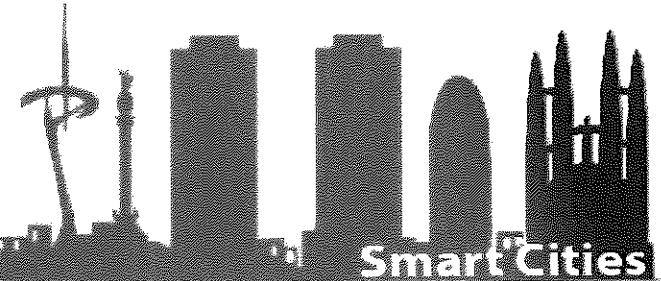
Desde **MOVISAT** apostamos por **listados personalizados** y adaptados a la filosofía del municipio, pensados para la mejora constante en la realización de mis actividades.

Todos ellos exportables a distintos formatos:
Xls, pdf, etc....



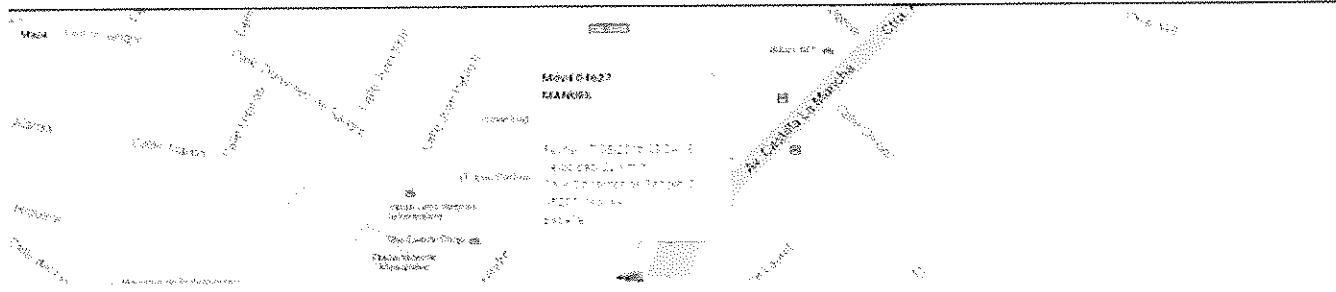


Gestión Medio Ambiental por Satélite



Gestión del servicio – Centro de Informes – Ejemplos

- **Listado de Actividad**

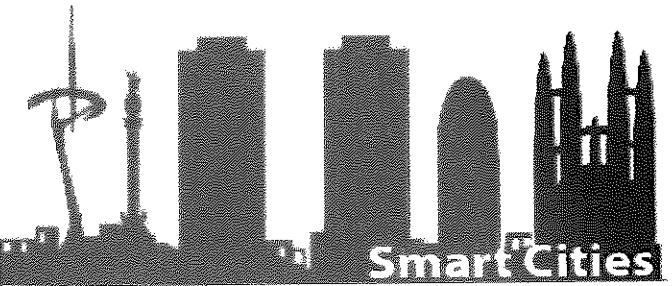


Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
www.movisat.com





Gestión Medio Ambiental por Satélite



Formacion...

Nuestra **Formación** incluye tanto el manejo de nuestros Sistemas así como consultoría en todas las áreas relacionadas con nuestros Programas y Equipos, suficiente para evaluar la adaptación de los mismos a la empresa, así como su integración en el resto de la Informática y Telecomunicaciones de la misma, asegurando una correcta puesta en marcha, así como usabilidad de nuestras herramientas.

Mantenimiento de Aplicaciones...

Un equipo de profesionales con una experiencia mínima de 5 años les proporcionará un **mantenimiento** óptimo de nuestros equipos ya que además de desarrollar nuestro Software, diseñamos y montamos el Hardware. La unión de estos componentes nos aporta una gran autonomía en procesos de nuevos desarrollos, dando al cliente tranquilidad total en el desarrollo del proyecto descrito.

Garantías...

MOVISAT se compromete a dar la **continuidad tecnológica** al proyecto durante la duración de la contrata, así como cualquier prorroga que pudiera darse sobre el actual servicio. Manteniendo por tanto el servicio en correcto funcionamiento en función de la tecnología disponible en mercado.

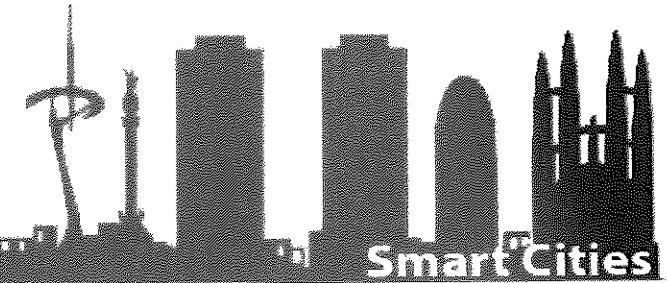


Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
www.movisat.com



EcoSAT®

Gestión Medio Ambiental por Satélite



Beneficios...

En definitiva y gracias al uso de estas herramientas, obtenemos los siguientes **beneficios**:

✓ **Mejor rendimiento de los trabajadores**

Controlamos y ahorramos tiempo de trabajo de vehículos, maquinaria y personas en movilidad, **control TOTAL** sobre actividades y servicios.

✓ **Ahorro de costes / Inversión**

Posibilidad de realizar el mismo trabajo con menos persona y maquinaria, ya que mejoramos su gestión y planificación. **Mejora de la rentabilidad siendo más eficientes**.

✓ **Menor gasto de personal**

Ayudamos a la planificación de los recursos, por lo que ahorramos tiempo y esfuerzos en la gestión diaria, siendo por tanto más **eficaces y productivos**

✓ **Justificación de mis actividades**

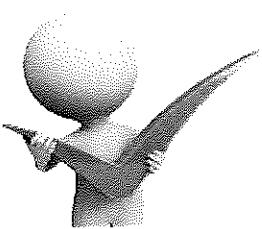
Evitando sanciones y penalización por el trabajo NO realizado o tareas incumplidas, somos capaces de adelantarnos al problema y darle la mejor solución, poniendo al servicio del ciudadano las mismas herramientas para su gestión.

✓ **Mejor calidad del servicio prestado**

Disponer de información en tiempo real, me ayuda a la toma de decisiones acertadas, siendo por tanto un servicio más eficiente y rentable, **mejorando la calidad de mi servicio**.

✓ **Gestión Transparente**

En estos tiempos de crisis, es necesaria la **justificación de mis presupuestos acordes con la calidad del servicio prestado**. Facilitar información al ciudadano, haciendo consciente de lo importante de su participación en la Gestión Medioambiental.



Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
www.movisat.com



BRUNETE

jun-16						
Detalle del Proyecto	Unid.	PVP	Total	Descuento	BVP	Total
EcoCiudadano	1	8.900,00 €	8.900,00 €	25%	2.225,00 €	6.675,00 €
Puesta en marcha	8	81,00 €	648,00 €	10%	64,80 €	72,90 €
Total Equipamiento Software		9.548,00 €			2.289,80 €	7.258,20 €

FUNCIONALIDAD:

- Acceso de usuario a la información a través de Páginas web interactivas.
- Información en Tiempo Real de Servicios del Ayuntamiento ofrecidos al ciudadano.
- Seguimiento y Visualización de los Servicios realizados por el Ayuntamiento.
- Envío de incidencias en tiempo real por parte del Ciudadano
- **Transparencia del servicio y resolución de incidencias**

Portal al ciudadano**Es EcoSAT Ciudadano**

Portal Web Interactivo del Ayuntamiento de XXXXXXXX que tiene como objetivo dar al ciudadano información y participación en los Servicios Municipales de Medio Ambiente de su Municipio.

Dándose de alta como usuario de la plataforma, podría:

- Informarse sobre la Planificación y Movilidad Urbana afecto a dichos Servicios tanto general del Municipio como de un punto concreto de sus terrenos.
- Participar mejorando la calidad del servicio, comunicando incidencias que observe. De estas incidencias será debidamente informado de forma automática.

El acceso a esta web <http://ciudadanos.movisat.com> puede realizarse desde cualquier tipo de terminal PC, Tableta o PDA.

[Acceder](#)[Registrarse](#)[¿Olvidó su contraseña?](#)**A DESTACAR...**

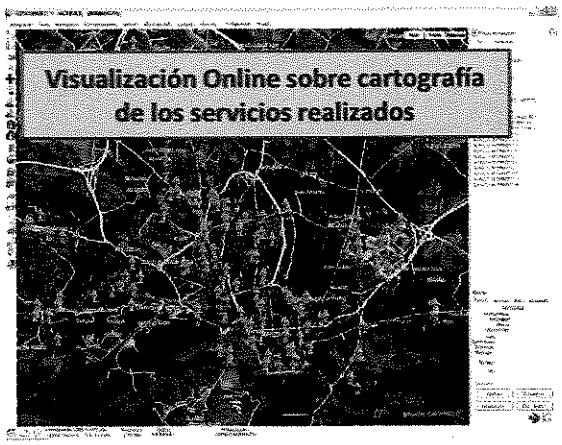
- Acceso de usuario a la información a través de Páginas web interactivas.
- Información en Tiempo Real de Servicios del Ayuntamiento ofrecidos al ciudadano.
- Seguimiento y Visualización de los Servicios realizados por el Ayuntamiento.
- Envío de incidencias detectadas

FUNCIONALIDAD

Portal Web Interactivo que ofrece vía ONLINE los datos registrados y administrados mediante la plataforma **EcoSAT** de manera que el ciudadano se encuentre informado en todo momento con todo detalle de todos los Servicios Municipales que le ofrece el Ayuntamiento, mejorando la comunicación.

VENTAJAS PARA EL AYUNTAMIENTO

- Justificación al ciudadano de los trabajos realizados, frente a las posibles quejas.
- Transparencia de gestión con el ciudadano.
- Motivación y concienciación ciudadana a través del conocimiento de todos los servicios.



CARACTERISTICAS TECNICAS

Visualización sobre cartografía digital y Ortofotos de la información recogida por el sistema **EcoSAT**. Capas con información de mobiliario urbano, incidencias recogidas por el sistema, frecuencias previstas, así como otros puntos de interés para el ciudadano.

Publicación Online de Noticias y Campañas programas por el Ayuntamiento para mantener al ciudadano informado de cualquier Novedad y Nuevos Servicios que se van a realizar en la localidad.

Interactividad entre Ciudadano y Ayuntamiento de forma que a través del propio portal el ciudadano pueda hacer llegar Sugerencias, Comunicar incidencias referentes a mobiliario urbano o incluso solicitar información específica y personalizada sobre los Servicios ofrecidos.

Panel de acceso a usuarios administradores para gestionar toda la información y contenidos del Portal Web Interactivo.

INCIDENCIAS REGISTRADAS

Fecha	Móvil	Incidencia	Motivo	Municipio	Núcleo	Vía	Vias	Foto	Número
30/09/09 13:50:35	01855	D.NET-0204							
30/09/09 13:13:29	018								
30/09/09 13:03:18	018								
30/09/09 12:38:45	018								
30/09/09 12:29:56	01855	D.NET-0204							
30/09/09 12:26:17	01855	D.NET-0204							
30/09/09 11:56:57	01855	D.NET-0204							
30/09/09 11:37:12	01855	D.NET-0204							
30/09/09 11:35:36	01855	D.NET-0204							
28/09/09 16:58:24	90391	D.NET-0204							
28/09/09 16:56:31	90391	D.NET-0204							
28/09/09 12:27:11	90391	D.NET-0204							
25/09/09 18:29:21	00339	D.NET-0248 AJ							
22/09/09 09:58:59	00408	D.NET-0248 AJ							
21/09/09 19:30:01	00408	D.NET-0248 AJ							
21/09/09 17:59:34	00408	D.NET-0248 AJ							
21/09/09 17:58:52	00408	D.NET-0248 AJ							
21/09/09 16:53:06	00408	D.NET-0248 AJ							
18/09/09 17:06:33	01914	D.NET-0545							

Información de Incidencias registradas durante el Servicio

CAPAS MOBILIARIO URBANO

- Mobiliario Urbano
- Papeleras
- Semaforos
- Farolas
- Bocas de riego
- Contenedores

Capas con información de Elementos Urbanos

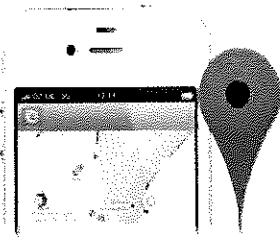
- Residuos orgánicos
- Vidrio
- Envases

- **Implantación de plataforma EcoSAT**
 - Servidor Web con enlace a plataforma **MOVISAT** para sincronización de datos
 - PC con conexión a Internet para acceso al Portal Web

VENTAJAS PARA EL CIUDADANO

- Información de los servicios urbanos disponibles en mi municipio
- Comunicación ágil de incidencias
- Mayor motivación y concienciación

Para dicha comunicación todo un APP disponible para IOS y Android



Creación de incidencia

Dirección de incidencia: Calle Reyes Católicos, 39 33730

Tipo: Contenedores

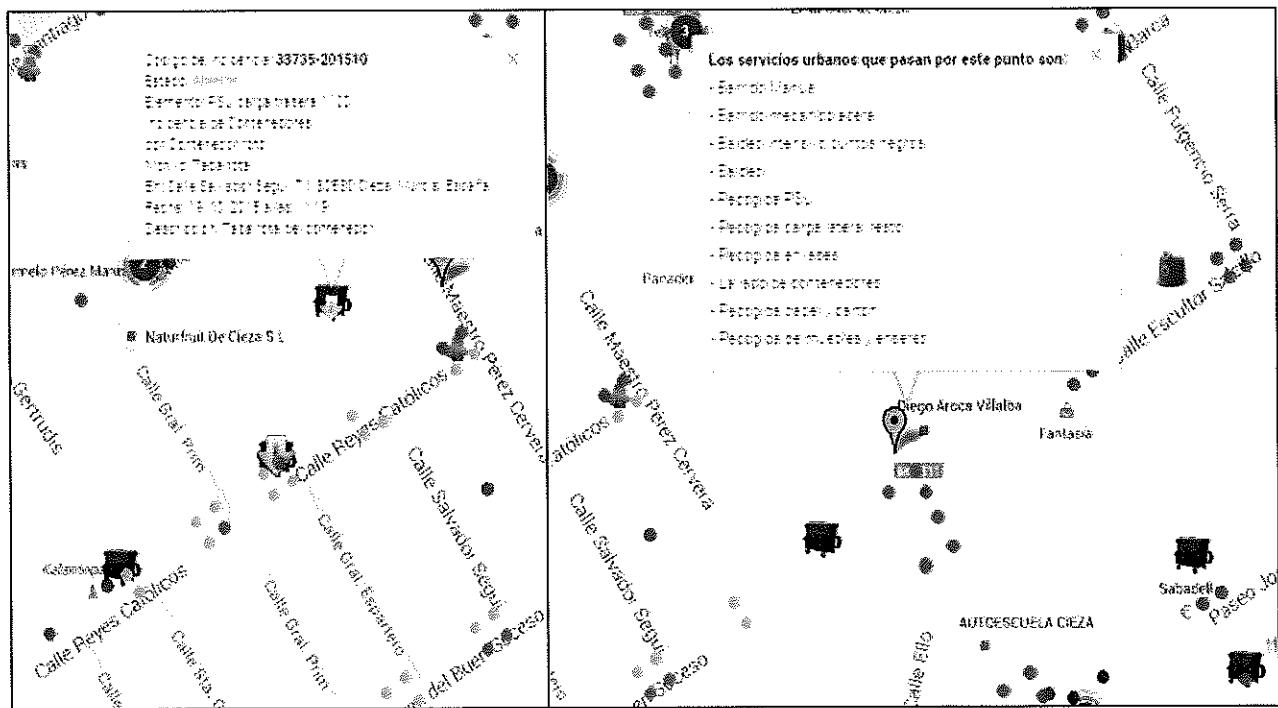
Incidente: Contenedor roto

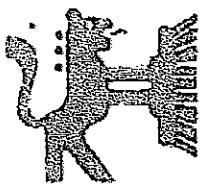
Motivo: Tapas rota

Elemento de incidencia: RSCU cargo basura 1100

Descripción: La tapa del contenedor está rota

Cerrar **Crear**





CEPIAL

Cepíllería Ind. Alavesa, S.L.
Pol. Ind. Jurdiz
C/Askarru Nº10
Tel: 945 36 16 36 – Fax: 945 36 16 58
e-mail: cepial@cepial.net
www.cepial.net
www.cepialmedioambiente.net
01015 VITORIA-GASTEIZ (Alava)
N.I.F.: B-01168764



RIVAS VACIAMADRID E.M., S.A.

RIVAS VACIAMADRID

A LA ATC. DE PILAR ALONSO GARCIA

OFERTA 152/16

VITORIA GASTEIZ – ALAVA 22.06.2016

COTIZACION DE CARRO INOX MODELO SENCILLO/DOBLE

-Carro Barrendero Inoxidable Mod. CA01A sin utensilios

Precio 450.-Eur.Und.

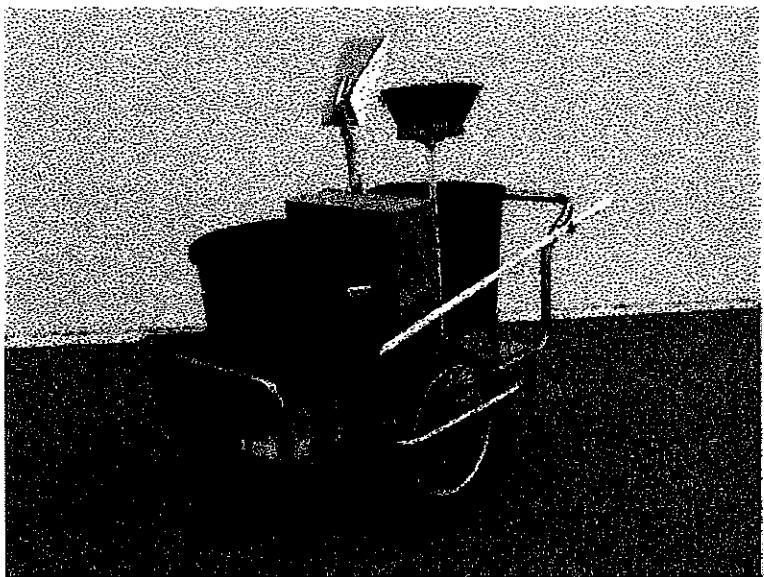
-Carro Barrendero Inoxidable Mod. CA01AC (Completo)

Precio 495.-Eur.Und.



-Carro Barrendero Inoxidable Mod. CA02A sin utensilios
Precio 505.-Eur.Und.

-Carro Barrendero Inoxidable Mod. CA02AC (Completo)
Precio 560.-Eur.Und.



*precios y condiciones para pedidos de 10 Unds.

Condiciones de venta:

- Precio Neto IVA 21% NO INCLUIDO.
- Transporte Incluido
- Forma de pago, la habitual.
- Plazo de entrega, 15 días.

Fdo. Alfonso Pérez Fernández



COCENTRO

CONSIDERACIONES GENERALES

Forma de Pago: **Contado**

A los precios indicados deberán incrementar el IVA correspondiente.

Plazo de entrega: **En función a su fecha de pedido.**

Garantía: **1 año sin límite de kilómetros incluyendo materiales y M.O.**
1 año sin límite de kilómetros de la cadena cinematográfica.

Validez de la oferta:

Los términos de la presente oferta serán válidos durante los próximos 30 días.

Conclusión:

Les agradecemos el interés demostrado por nuestra marca y quedarnos a su entera disposición para cualquier aclaración o ampliación de información que precisen.

Fdo.: Raúl López Álvarez
Tel: 608 758 772
E-Mail: r.lopez@cocentro.com

Fdo.: Miguel Lavara García
E-Mail: lavara@cocentro.com

Página 3 de 3

IVECO

El mundo del transporte



DESCRIPCIÓN OFERTA

Vehículo:

Gama/Versión: Carretera
Modelo: STRALIS HI-STREET AD260S31Y/PS AUT.
Suspensión Delantera: Ballestas parabólicas con amortiguadores telescópicos y barras estabilizadora de torsión.
Suspensión Trasera: Neumática, 4 cojines en el puente y 2 en el tercer eje, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora de torsión en los 2 ejes.
Paso: A determinar
Cabinas: Corta.
Cambio: Automático Allison 3200
Tracción: 6x2
Unidades: 1

Características del vehículo ofertado:

- Motor: IVECO EURO-6, Inyección common rail, 310cv., 6 cilindros en línea y 8,7Lts. de cilindrada
 - Cumple con la normativa Euro-6 con el sistema exclusivo **HI-SCR**, utilizando únicamente Addblue **sin necesidad de recircular los gases del escape (EGR)**
 - Vehículo de 3 ejes y MMA 26t., **Equipamiento Recogida residuos Sólidos**.
 - Predisposición TDF.
 - Aire Acondicionado.
 - Radio Bluetooth.
 - Espejos Calefactados y Telecomandados eléctricamente.
 - Avisador Acústico de Marcha Atrás.
- * Resto de características según ficha Técnico-Comercial adjunta.

Precio vehículo ofertado:

Total Chasis: 76.510€ + IVA.

IVECO

El mundo del transporte

CONTENUR

CONTENUR S.L.
CIF: B-82806738
C/ Tomeros, 3 (Pol. Ind. Los Ángeles)
28906 Getafe (MADRID)

Oferta nº: 490546-879130514
E-mail:
Fax:
Telef.: +34 914 990330

RIVAMADRID E.M.S., S.A. - 116340
CL MARIANO FORTUNY, 2
28522 RIVAS VACIAMADRID Madrid
España
Attn.: Don/D^a. LUIS DE LA BARRERA

Getafe, a 27/06/2016

Asunto: CONTENEDORES CARGA LATERAL

UDS. Descripción	Euros/Ud.	Total/Eur.
70 CONTENEDOR 3200 LTS. PARA ENVASES , CON DOS BOCAS EN LA TAPA DIÁMETRO 300MM, LOGOTIPO , BANDAS REFLECTANTES Y SIN PEDAL	790,00 EUR	55.300,00 EUR
70 CONTENEDOR 3200 LTS. PARA ORGANICA , LOGOTIPO , BANDAS REFLECTANTES Y CON PEDAL	805,00 EUR	56.350,00 EUR
70 CONTENEDOR 3200 LTS. PARA PAPEL , CON BOCA EN LA TAPA , BANDAS REFLECTANTES , LOGOTIPO Y SIN PEDAL	790,00 EUR	55.300,00 EUR
Total general		166.950,00 EUR

* Esta valoración incluye los siguientes conceptos:

- Transporte incluido
- Personalización incluida
- Impuestos no incluido
- Garantía: 1 AÑO
- Plazo de entrega: 30 días
- Forma y plazo de pago: Transferencias C/C. 60 DIAS
- Validez de la oferta: 30 DIAS

CONDICIONES PARTICULARES

Anexos: Fichas técnicas

Contenur, S.L.
C/ TORNERO N^o 3
28906 Getafe (Madrid)
Telf. +34 911518200
asanchez@confenur.es
www.confenur.com

Atentamente,

Fdo: Arturo Sanchez
GERENTE DE AREA

Resumen de tu configuración 21 junio 2016

Tipo de carrocería.



Color seleccionado : Naranja

Master TTe Abierto

Volquete Doble Cabina

Volquete Doble Cab. P L3 3500 RG Energy
dCi 135

Tapicería Kaleido

TU MASTER TTE ABIERTO :
YA LO HAS CONFIGURADO,
¿POR QUÉ NO LO PRUEBAS?

Una prueba no te compromete a nada pero te da una experiencia que cambia todo

Por favor, déjanos tus datos de contacto
Tu concesionario se pondrá en contacto
contigo en 24 h para proponerte una cita
cuando quieras.

24.619,41 € Sin IVA

Herramientas prácticas

[Imprimir](#)**Características****Motorización****Equipamientos****Dimensiones L3H1**

Potencia máxima (cv) 135- 2.3 dCi

Volumen útil

Tipo de caja de cambios Caja manual de 6 velocidades

Pack Aire : 1.340,00 € Sin IVA

Longitud total 6.438

Tipo de transmisión Tracción trasera

Aire acondicionado manual

Altura exterior 2.400

Filtro antipartículas Ruedas gemelas

Radio CD-MP3 BT, toma USB y jack compatible con R&GO

Tipo de transmisión

CO2 (g/km) 216

Regulador/limitador de velocidad

Tracción trasera

Par máximo Nm CEE (m.Kg) 340Euro 5

Filtro antipolen

Ruedas gemelas

Cilindrada (cm3) 2.299

COLORES Y TAPICERÍAS

Ciclo mixto (l/100 Km) 8,2

Naranja

Más detalles

Tapicería Kaleido

MOTORIZACION

Armonía interior oscura

Filtro antipartículas**EQUIPAMIENTOS DE SERIE**

Filtro anti-partículas motor

Apoya-codos delantero

Número total de válvulas 16

Cierre centralizado de puertas

Tipo de motor 2.3 dCi

Retrovisores ext. eléctricos

Número de cilindros 4

Regulación luces manual

Norma de depolución Euro 5

Eleva lunas delanteros

Potencia máxima (cv) 135

eléctricos/impulsional lado conductor

Par máximo Nm CEE (m.Kg) 340

Llave apertura 2 botones

Cilindrada (cm3) 2299

2.3 dCi

Tipo de inyección Directa common-rail y turbocompresor

Condensación autom. de puertas en

CAPACIDAD

circulación

Capacidad del depósito de combustible (l) 80

Sistema de antipatinado de ruedas

CONSUMOS CEE 93/116

ESP (Sistema control de la trayectoria)

Ciclo urbano (l/100 Km) 8,6

Radio CD-MP3 BT, toma USB y jack compatible con R&GO

Ciclo extra-urbano (l/100 Km) 8

Ordenador de a bordo

Ciclo mixto (l/100 Km) 8,2

Función Stop&Start

CO2 (g/km) 216

Regulador/limitador de velocidad

PRESTACIONES

Retrovisor interior "Wide View" (evita el

Velocidad máxima (km/h) 151

ángulo muerto)

DIRECCION

Botón Eco-mode

Diámetro de giro entre aceras/paredes (m) 13,6/14,1

Asiento pasajero individual con regulación

TRANSMISION

manual

Tipo de transmisión Tracción trasera

Emblecedores de rueda mini

CAJA DE CAMBIOS

Ruedas de 16"

Tipo de caja de cambios Caja manual de 6 velocidades

Tapicería en tela

Número de velocidades 6

Alternador motor reforzado de 185A

ARQUITECTURA CARROCERIA

Depósito carburante 80 l

Tipo de carrocería Volquete Doble Cabina

Mampara de separación de carga

RUEDAS Y NEUMATICOS

completa con cristal

Intermitentes laterales 16W (oblig.a partir

6m)

Cableado para adaptaciones

Carga útil estándar

Retrovisores brazo normal

Volquete Trasero Aluminio

Aire acondicionado manual

Filtro antipolen

Airbag frontal lado conductor

Rueda de repuesto bajo el chasis



OFERTA N°: 01/0120-00/16

RIVAMADRID E.M.S., S.A.
CL MARIANO FORTUNY, 2
28522 RIVAS-VACIAMADRID
28-MADRID (España)

21 de Junio de 2016

n/ref: PS /

Recolector compactador de carga lateral ROS ROCA modelo FMO 25 de 25m³ de capacidad.

- Sistema de control en cabina formado por una consola de mandos y circuito eléctrico CAN_BUS, con visualizador en cristales líquidos para la detección de averías eléctricas, contador de ciclos de prensado y elevación de contenedores, horas de trabajo etc. Joystick de 4 posiciones para control del elevador con botón de seguridad "presencia hombre" y posibilidad de apertura, descarga tolva y cierre puerta trasera. Monitor regulable en altura y ángulo de inclinación para las telecámaras de centraje, visualización del área de trabajo y tolva de carga. Botonera con cable de 1m. para maniobras de emergencia fuera de la cabina con botón de seguridad.
- Cableado y componentes eléctricos y electrónicos con protección IP65.
- Capacidad de la tolva: 4,2m³.
- Cámara de prensado de gran volumen, que permite una productividad de 4,8 m³/mín.
- Patines de prensa Hardox.
- Junta de estanqueidad antidesgaste en perímetro de la tolva.
- Mandos en la parte trasera del cajón para completar el cierre del portón posterior.
- Topes de seguridad para trabajos con puerta trasera abierta.
- Alarma sonora de marcha atrás.
- Puerta lateral para inspección y lavado parte trasera tolva.
- Antiempotramientos laterales para ciclistas.
- Tres luces blancas para trabajos nocturnos.
- Cuatro faros giratorios homologados color ámbar (uno en zona operativa elevador).
- Cinco botones de emergencia (1 en cabina, 2 en los laterales del elevador, 1 lado panel válvulas, 1 caja mandos cierre portón trasero).
- Limitación de la velocidad a 30 Km/h con portón trasero abierto.
- 2 llaves electrónicas para operador (negra).
- 2 llaves electrónicas para operaciones de emergencia (roja).
- 2 llaves electrónicas para lavado del equipo (azul).
- 1 llave electrónica de control y mantenimiento (amarilla).
- Elevador de contenedores con brazos para 1.100/1.700 litros (según DIN 840) y 1700 / 2.200 / 2.400 / 3.200 litros (según DIN 12574), con sistema de seguridad en el enganche de muñón. Posibilidad de cargar contenedores sobre la acera (ciclos de enganche alto y bajo). Cilindros de elevación equipados con válvulas pilotadas de seguridad. Distribuidor Danfoss proporcional para el desplazamiento rápido y suave del contenedor. Baliza de seguridad en la zona operativa y estabilizador del vehículo en fase de vaciado del contenedor. Luces de señalización en las guías del elevador.
- Elevador de contenedores en lado derecho según sentido de marcha.



Av. Cervera, s/n - Apartado, 31 - 25300 TÀRREGA (LÉRIDA) ESPAÑA - Tel: (34) 973 50 81 30 - rosroca@rosroca.com - www.rosroca.com
N.I.F A25014302 - Domicilio Social: TÀRREGA - Lérida
Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Lérida - Folio 104 del Tomo 83 general, Libro 55, Hoja 786, Inscripción 1^a.

**OFERTA N°: 01/0120-00/16**

- Accionamiento de la bomba hidráulica de paletas con recirculación de aceite a caja de cambios con toma de fuerza suministrada por el cliente.
- Guías elevador.
- Armario de válvulas y circuitos eléctricos totalmente insonorizado situado en el lado opuesto del elevador.
- Cinco telecámaras (Centrado del contenedor, interior tolva, zona de actuación elevador, marcha atrás y visión global).
- Sistema de telecámaras y monitor en color.
- Alarma en cabina temperatura aceite hidráulico.
- Indicador nivel mínimo aceite.
- Apoyo para el brazo en la consola, para facilitar el manejo del Joystick.
- Faros giratorios LED.
- Bandas reflectantes laterales/atrás.
- Pintado del equipo en color blanco igualado al cabina.
- Certificación CE conforme a la Directiva 2006/42/CE de Seguridad de Máquinas.
- Certificación CE conforme a la directiva de emisiones electromagnéticas 95/54/CEE.
- Certificación CE conforme a la directiva 2000/14/CEE de emisiones acústicas.
- Certificación CE conforme a la EN 1501_2.

PRECIO NETO UNITARIO**116.400,00 €****CHASIS ADECUADOS**

Ver especificaciones anexas.

Condiciones Generales de Venta**I.V.A.**

- vigente no incluido (en el momento de emitir la factura se aplicará el iva vigente)

FORMA DE PAGO

- Al contado contra entrega de documentación

MÉTODO PAGO:

- TRANSFERENCIA

ITV/HOMOLOGACION

- Incluida

GARANTIAS

- 12 meses en piezas y mano de obra desde la entrega

TRANSPORTE:

- **Mercancía en nuestras instalaciones**

PLAZO DE ENTREGA:

- Aprox. 12 - 14 semanas desde recepción y aceptación del chasis en las instalaciones de FARID en Vinovo (Italia), con periodo vacacional no hábil.

VALIDEZ DE LA OFERTA:

- 90 días



Av Cervera, s/n - Aparcado, 31 - 25300 TÀRREGA (LÉRIDA) ESPAÑA - Tel: (34) 973 50 81 30 - mroca@mroca.com - www.mroca.com
N.I.F A25014382 - Domicilio Social: TÀRREGA - Lérida
Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Lérida - Folio 104 del Tomo 83 general, Libro 55, Hoja 756, Inscripción 1^a



OFERTA N°: 01/0120-00/16

<http://www.rosroca.com/docs/Términos y condiciones generales de venta.pdf>

Requerimientos del chasis

El chasis debe cumplir con la normativa EN-1501.

El chasis debe estar limpio de accesorios, tales como válvulas, sistema de frenado, ruedas de recambio, tanques de aire... como mínimo 650mm por detrás del eje vertical del centro del eje trasero.

Cuando el equipo incorpore bombas en la toma de fuerza frontal o cigüeñal y/o elementos como baldeadores frontales (para cisternas de riego o lava contenedores), los chasis deberán venir con el AEBS deshabilitado.

En el caso de que Ros Roca garantice la entrega o cumplimiento dentro de un plazo determinado, Ros Roca no se hará responsable, y no habrá ninguna penalización o indemnización pactada en los casos siguientes:

(I) El chasis, partes o componentes facilitadas por el Cliente o por una tercera parte (si procede) no cumplen los siguientes requisitos:

a. Cumplir la descripción y especificaciones descritas en el Pedido, y;
b. Cumplir con todos los requisitos estatutarios y reguladores aplicables relacionados con la fabricación, etiquetaje, empaquetado, almacenamiento, manejo y entrega.

(II) Retraso en la entrega del chasis, de las partes o de los componentes a Ros Roca;
(III) No entrega o entrega con retraso a Ros Roca de la documentación técnica que viene junto con el chasis.

En el caso de que las partes, los componentes o el chasis no cumplan con las condiciones estipuladas en esta Cláusula o especificadas en el Pedido, el plazo de entrega del Producto se alargará de forma correspondiente hasta que las partes, componentes o el chasis cumplan correctamente dichas condiciones, y no se aplicará a Ros Roca ninguna penalización y/ o indemnización fijada. Si las partes, componentes o el chasis y/ o la documentación técnica se entregan con retraso a Ros Roca, el plazo de entrega del Producto se extenderá de forma equivalente al período de retraso en la entrega de las partes, componentes y chasis.



Av. Cervera, s/n - Apartado, 31 - 25300 TÀRREGA (LÉRIDA) ESPAÑA - Tel: (34) 973 50 81 30 - rosroca@rosroca.com - www.rosroca.com
N.I.F A250143B2 - Domicilio Social: TÀRREGA - Lérida
Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Lérida - Folio 104 del Tomo 83 general, Libro 56, Hoja 766, Inscripción 14.



AUTOBASTIDORES ADECUADOS EURO VI EQUIPO RECOLECTOR FMO DE CARGA LATERAL

Este documento guía pretende indicarnos algunos de los autobastidores sobre los que es posible carrozar los equipos de carga lateral modelo FMO y señalarnos las características generales que deben tener los chasis EURO VI

MOD	CAPACIDAD	CHASIS	E/E (mm)	PMA	TOMA DE FUERZA	TUBO ESCAPE	SALIDA BRAZOS
FMO 15	15 M ³	IVECO 180E28 P	4185	18 TM	chelsea	Horizontal	Inferior
		IVECO 190S31 Y/PS	4200		chelsea	Horizontal	Inferior
		RVI D320.18 Mun	4300		PAM	Horizontal	Inferior
		VOLVO FE 320 4x2	4300		TF directa	Horizontal	Inferior
		MB Antos 1832L	4300		Arbol Levas	Vertical	Inferior
FMO 17	17 M ³	IVECO 190S31 Y/PS	4200	18 TM	chelsea	Horizontal	Inferior
		RVI D320.18 Mun	4300		PAM	Horizontal	Inferior
		VOLVO FE 320 4x2	4300		TF directa	Horizontal	Inferior
		MB Antos 1832L	4300		Arbol Levas	Vertical	Superior
		IVECO 260S31 Y/PS	4200+1395		chelsea	Horizontal	Inferior
FMO 25	25 M ³	RVI D320.26 Mun	4300+1350	26 TM	PAM	Horizontal	Inferior
		MB Arocs 2533	4200+1350		Arbol Levas	Vertical	Superior
		MB Antos 2533	4300+1350		Arbol Levas	Vertical	Superior
		SCANIA DB6x2/4	4300+1350		Cigüeñal	Vertical	Inferior
		MAN TGS 26.360	4200+1350		Arbol Levas	Vertical	Inferior
		VOLVO FE 320 6x2	4300+1350		TF directa	Horizontal	Inferior
		DAF CF330FAN	4200+1400		TF directa	Vertical	Inferior
		IVECO 260S31 Y/PS	4500+1395		chelsea	Horizontal	Inferior
FMO 26	26 M ³	RVI D320.26 Mun	4500+1350	26 TM	PAM	Horizontal	Inferior
		MB Antos 2533	4600+1350		Arbol Levas	Vertical	Superior
		SCANIA DB6x2/4	4500+1350		Cigüeñal	Vertical	Inferior
		MAN TGS 26.360	4500+1350		Arbol Levas	Vertical	Inferior
		VOLVO FE 320 6x2	4500+1350		TF directa	Horizontal	Inferior
		DAF CF330FAN	4400+1400		TF directa	Vertical	Inferior

Iveco: Se debe solicitar a fábrica código CCM 74329

Renault: Voladizo posterior largo. Despejar lado derecho

Mercedes: Depósito Ad-blue y combustible lado derecho.

Scania: Lateral Derecho despejado según especificaciones Scania España.

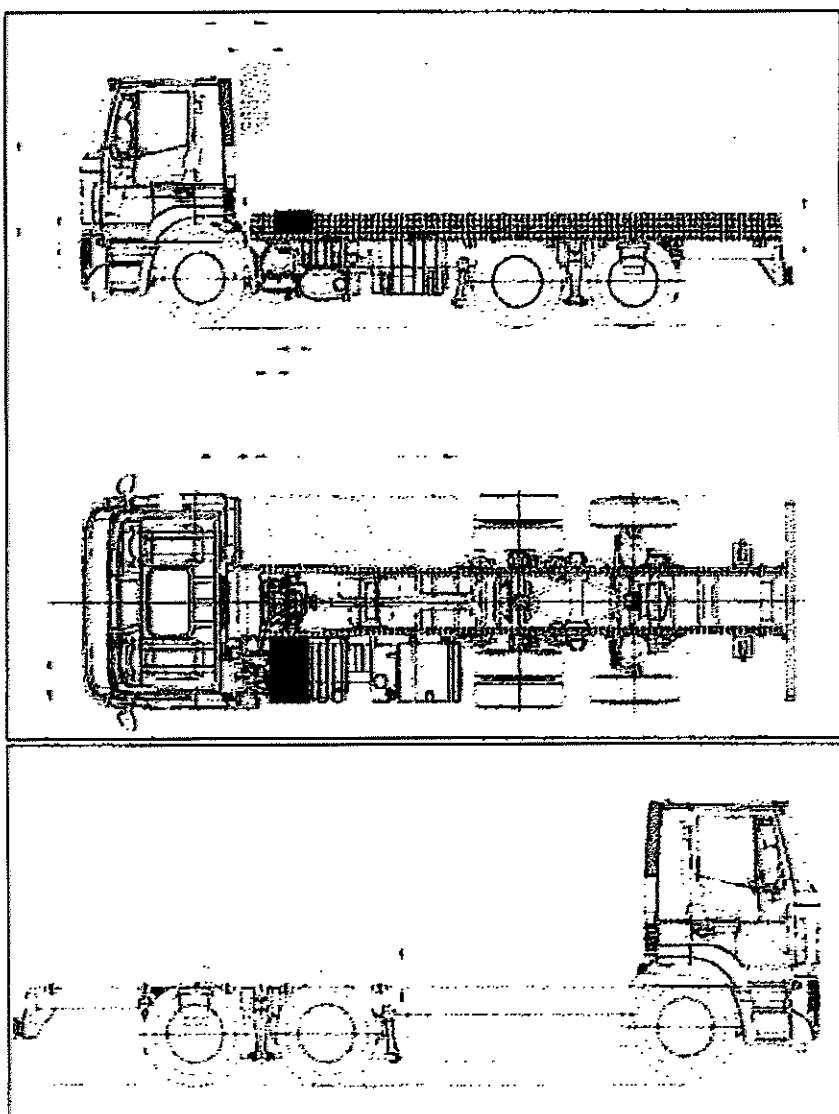
MAN: Lateral Derecho despejado según especificaciones MAN España.

Volvo: Voladizo posterior largo. Despejar lado derecho

DAF: Lateral Derecho despejado según especificaciones DAF España.

- * Las siguientes consideraciones se refieren a la versión con el elevador a la derecha. En el caso de elevador a izquierda, se deberán considerar las mismas prescripciones previstas para el elevador a la derecha, pero en el lado opuesto.
- * Para salida brazos inferior el chasis debe tener el lado derecho entre el primero y el segundo eje completamente libre de componentes (tanques, bombas, silencioso, etc). Con salida de brazos superior el catalizador puede estar en lado derecho.
- * La suspensión trasera será preferiblemente neumática.
- * Para montajes de toma de fuerza distintas a las indicadas, en cajas de cambios automáticas u otras, deberá consultarse previamente.

ZONAS A DEJAR LIBRES EN EL CHASIS EN SALIDA DE BRAZOS INFERIOR.



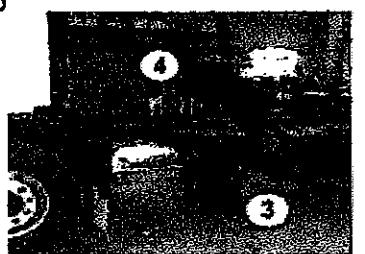
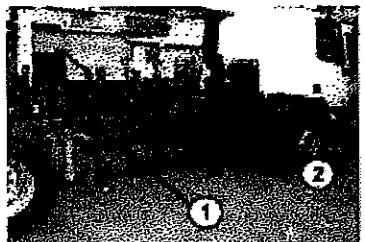
- **Area color naranja:** zona ocupada por el grupo elevador de contenedores
- **Area color verde:** zona ocupada por la caja del equipo
- **Area color rojo:** zona ocupada por el falso bastidor del equipo
- **Area color azul:** zona ocupada por el dispositivo de vaciado de los lixiviados
- **Area color rosa:** zona ocupada por el refrigerador de aceite hidráulico (opcional).

Cuota	Valor [mm]	Cuota	Valor [mm]
A	650-950 (sc)*	G	70
B	2500	H	630
C	80	I	240
D	280-580 (sc)*	L	350
E	230	M	840
F	1910	N	600

*(sc) Variable según el chasis

CONDICIONES TÉCNICAS DE PREPARACIÓN DEL CHASIS

- El asiento del acompañante deberá ser simple, para un solo acompañante a fin de poder realizar el montaje de monitor y consola de control.
- Antilempotramiento Homologado
- Suspensiones anteriores mecánicas
- Suspensiones traseras reforzadas (semi-elípticas) o neumáticas.
- Zona lado derecho despejada completamente (1)
- Los componentes no deben superar los 100 mm desde El perfil superior del larguero. (2)
- Todos los componentes deben estar situados en el lado izquierdo (incluidos depósito combustible y AdBlue) (3)
- Escape Vertical (dependiendo del chasis elegido)
- Toma de fuerza con posibilidad de sacar por lo menos 600 Nm de par y 50 Kw de potencia a 1000 rpm.



CONDICIONES TÉCNICAS ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO

Centralita electrónica programables con las siguientes condiciones:

- Señal desde el PLC a la centralita del chasis que permita El ajuste del número de revoluciones del motor a 950-1000 rpm aprox.
- Señal desde el PLC del FMO que impida el funcionamiento del pedal de acelerador durante la operatividad del equipo (o bloqueo del acelerador por el software del chasis)
- Señal desde el PLC del FMO para limitar la velocidad de desplazamiento Del vehículo a 15 Km. /h máx.
- Modalidad de actuación del freno motor y/o apagado el motor en Consecuencia de una señal desde el equipo
- Accionamiento de los indicadores de emergencia del chasis al conectar la toma de fuerza.
- Señal de caja de velocidades en punto muerto.
- Señal de freno de aparcamiento activado.
- Señal de pedal del embrague apretado.



SESTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A.
C/ Federico Salmon, 13 - 1º 28016 MADRID
TEL: 91 401 30 01 - FAX: 91 401 64 16

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ALMACÉN
POLÍGONO FIN DE SEMANA
C/ FUENTELVIEJO, S.N. (ESQUINA C/ OCTUBRE)
28022 MADRID
TEL: 91 312 07 40 - FAX: 91 312 00 67

OFERTA nº: R-16082

RIVAMADRID
CIMARIANO FORTUNY 2
28522 RIVAS VACIAMADRID
MADRID

12-07-2016

RF. BRUNETTE

ATN.: D. LUIS DE LA BARRERA

Una Carrocería Recolectora-Compactadora de Carga Lateral Derecha, marca OMB, modelo CMPL7-ETS, de 25 m³ de capacidad, instalada sobre autobastidor EURO 6, suministrado por Vds., de pasos 4.500+1395 mm, de 26 TM de PMA, c.c. automática, con despeje del lateral derecho y con las siguientes características y componentes:

- Capacidad neta de la caja: 25 m³
- Capacidad de la tolva: 5,15 m³. Tolva insonorizada con materiales fonoabsorbentes.
- Elevador de contenedores de carga lateral a derechas, apto para todo tipo y marca de contenedor del mercado, de capacidades 2.200, 2.400 y 3.200 litros.
- Cuadro de mandos en cabina. Programador para la automatización completa del ciclo de trabajo.
- Monitor en color de control y mensajes de alarma de las funciones principales del equipo.
- Cambio de imagen secuencial completamente automático.
- Botonera estanca con mando manual fuera de cabina.
- 5 telecámaras estancas para visualización de tolva, centrado de contenedores, visión global del lado derecho e izquierdo de los mismos y visión marcha atrás.
- 3 girofaros naranja homologados.
- 3 focos blancos para iluminación nocturna de área de contenedores y tolva.
- Dispositivo antiempotramiento homologado. Luces de gálibo delanteras y traseras según legislación vigente.
- Protección ciclistas ambos lados.
- Brazo antichoque de señalización de peligro de operaciones de manipulación de los contenedores.
- Pintura del equipo con acabado final en color blanco (misma tonalidad que la cabina del chasis)
- Pegatinas de señalización y peligro.
- Certificación normativa CE.

Importe Unitario Carrocería OMB descrita: 115.000,- €
Total IVA INCLUIDO..... 139.150,- €

Según se indica
El chasis, de su suministro, debe ser puesto por cuenta de Vds. en las instalaciones del carrocero.
Dos meses

IVA:
Transporte:
Validez de la oferta:



SISTEMAS Y VEHICULOS DE ALTA TECNOLOGIA, S.A.
C/ Federico Salmon, 13 - 1º 28016 MADRID
TEL: 91 401 30 01 - FAX: 91 401 6416

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ALMACÉN
POLÍGONO FIN DE SEMANA
C/ FUENTELVIEJO, S.N. (ESQUINA C/ OCTUBRE)
28022 MADRID
TEL: 91 312 07 40 - FAX: 91 312 00 67

RIVAMADRID
C/ MARIANO FORTUNY 2
28522 RIVAS VACIAMADRID
MADRID
ATN.: D. LUIS DE LA BARRERA

OFERTA Nº V- 16265

Madrid, 12 de Julio de 2016

Muy señores nuestros:

BRUNETE

Nos es grato remitirles la presente oferta que esperamos sea de su conformidad:

CONCEPTO	IMPORTE
Una barredora autopropulsada de aspiración marca RAVO Serie 5, modelo 540 CD Tolva de 5 m ³ bruto Descarga en altura por placa eyectora Motor IVECO "EURO 6" - 118 KW (160 CV) a 2500 Diseño aerodinámico más resistente a golpes y corrosión. Velocidad Homologada 40 km/h. Sistema de frenos con frenos de disco en las dos ruedas delanteras y de tambor en las dos traseras Equipada con: ✓ Aire Acondicionado ✓ Minicámara trasera ✓ Nuevo diseño 2015 cabina, ergonómica. . Sistema CANBUS para el control y diagnosis de la maquina con display digital en cabina . Esteros de seguridad en cepillos para acceso controlado a cabina	
Importe Unitario total 540 CD Euro 6	170.000,- €
Opcionales :	
✓ Kit de insonorización SK2 (-10 Db) 97 dB.	5.500,- €
✓ Fuel Saving ahorro hasta un 20% del consumo de combustible (Opcional inseparable del SK2)	2.500,- €
✓ Tercer Brazo desplazamiento hidráulico	14.500,- €
Importe Total 540 CD – EU 6 SK2 + 3º BH.	192.500,- €
IMPORTE IVA INCLUIDO	232.925,- €

I.V.A.:

No incluido el 21% del I.V.A.

Transporte:

Máquina/s situada/s en sus instalaciones.

Validez de la oferta:

Dos meses

Plazo de entrega:

Aprox. 2 meses, a confirmar al pedido.

Garantía

Un año –

Forma de pago:

60 días f.f.

Documentación:

Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos, Manual de operador y Catálogo de despiece.

Formación del personal:

Curso de Operador y de Mantenimiento Cotidiano.

Aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente,

Javier García Villar
Director del Área de Medioambiente

Fátima Júrado
Delegado de Zona

Registro Mercantil de Madrid. Tomo 8.340, de la Sección 3^a, del libro de Bienes, Folio 147,
Hoja M - 134483. Inscripción 1^a de 22 de Agosto de 1994 - N.I.F. A-80/953537



SISTEMAS Y VEHICULOS DE ALTA TECNOLOGIA S.A.
C/ Federico Salmon, 13 - 1º 28016 MADRID
TEL: 91 401 30 01 - FAX: 91 401 64 16

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ALMACÉN
POLÍGONO FIN DE SEMANA
C/ FUENTELVIEJO, S.N. (ESQUINA C/ OCTUBRE)
28022 MADRID
TEL: 91 312 07 40 - FAX: 91 312 00 67

OFERTA nº: R-16003

RIVAMADRID
C/MARIANO FORTUNY 2
28522 RIVAS VACIAMADRID
MADRID

19/1/2016

ATN.: D. LUIS DE LA BARRERA

Una Carrocería Recolectora-Compactadora de Carga Lateral Derecha, marca OMB., modelo CMPL7-ETS, de 25 m³ de capacidad, instalada sobre autobastidor EURO 6, suministrado por Vds., de pasos 4.500+1395 mm, de 26 TM de PMA, c.c. automática, con despeje del lateral derecho y con las siguientes características y componentes:

- Capacidad neta de la caja: 25 m³
- Capacidad de la tolva: 5.15 m³. Trola insonorizada con materiales fonoabsorbentes.
- Elevador de contenedores de carga lateral a derechas, apto para todo tipo y marca de contenedor del mercado, de capacidades 2.200, 2.400 y 3.200 litros.
- Cuadro de mandos en cabina. Programador para la automatización completa del ciclo de trabajo.
- Monitor en color de control y mensajes de alarma de las funciones principales del equipo. Cambio de imagen secuencial completamente automático.
- Botonera estanca con mando manual fuera de cabina.
- 5 telecámaras estancas para visualización de tolva, centrado de contenedores, visión global del lado derecho e izquierdo de los mismos y visión marcha atrás.
- 3 girofaros naranja homologados.
- 3 focos blancos para iluminación nocturna de área de contenedores y tolva.
- Dispositivo antiempotramiento homologado. Luces de gálibo delanteras y traseras según legislación vigente.
- Protección ciclistas ambos lados.
- Brazo anticlicóque de señalización de peligro de operaciones de manipulación de los contenedores.
- Pintura del equipo con acabado final en color blanco (misma tonalidad que la cabina del chasis)
- Pegatinas de señalización y peligro.
- Certificación normativa CE.

Importe Unitario Carrocería OMB descrita:	136.000,- €
Total IVA INCLUIDO.....	163.350,- €

IVA:	Según se indica
Transporte:	El chasis, de su suministro, debe ser puesto por cuenta de Vds. en las instalaciones del carrocero.
Validz de la oferta:	Dos meses
Plazo de entrega:	Aprox. 45 días desde la disponibilidad del chasis.
Garantía:	Un año
Forma de pago:	60 días f.t.
Documentación:	Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos, Manual de operador y Catálogo de despiece.
Formación del personal:	Curso de Operador y de Mantenimiento Cotidiano.

Aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente

Javier García Villar
Director del Área de Medioambiente

Fátima Jurado
Área de Medioambiente.

Registro Mercantil de Madrid, Tomo B 340 de la Sección Bº del Libro de Sociedades. Folio 157,
Hoja A1 - 134483. Inscripción 1.º de 22 de Agosto de 1994 - NIF A - 80/955537



VIMAS Servicios Medioambientales S.L.
C/Olmo 8
28231 Las Rozas Madrid

Telefono: 91 636 04 05
e-mail: vimas@vimasmedioambiente.es

OFERTA N° 015/16

Fecha de consulta: 12 de Julio de 2016
Fecha de Oferta: 12 de Julio de 2016

Muy señores nuestros:

Según oferta solicitada les remitimos nuestra mejor oferta para el siguiente material

POS	Ref Articul o	Artículo	UDS.	Precio Unitario	IVA	Precio Total
1		Carrozado hidrolimpiador autónomo 500 l cisterna en poliéster	1	7.500,00 €	21 %	9.075,00 €
2		Vehículo peugeot partner teepe puerta lateral diesel aire acondicionado	1	16.660,50 €	21 %	20.159,21 €
3		Caldera de agua caliente gasoil	1	4.530,00 €	21 %	5.481,30 €

CONDICIONES DE LA OFERTA:

Portes: Pagados

Plazo de Entrega: 40 días desde recepción de chasis

Forma de pago: a convenir

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 Días